

Jon Manuel

Pinarjota

Caluguiillin.

Blanca y Jze

Pg. 4

13 JUN 2012

46420
30/17
14/12

11-43057

Propósito del Sr. Wilson Chavero

Doce. Olguido
Calcon Juqueria



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido

Copia **1RA**

De la escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgada por **WILSON HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ Y OTROS**

A favor de **JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN Y OTRA**

El

Parroquia **06 DE MARZO DEL 2012**

Cuantía **15.450,00**

Quito, a **06 DE MARZO DEL 2012**

OFICINA:
Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador

017

Quito, 2 de diciembre del 2011
DGAC-408-K4-O-989-11

Señor (a) (Empresa)

WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO

La Dirección General de Aviación Civil CERTIFICA, que el inmueble ubicado en:

ZONA: 6 - 3
SECTOR:
PARRROQUIA: YARUQUI
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
COORDENADAS: N81.90 : E99.98

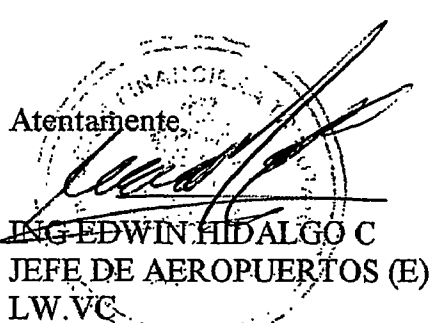
Se encuentra en Zona: 6 - 3 LD LIBRE DESARROLLO Y SUJETO A
ORDENANZAS MUNICIPALES.

Zonificación Urbana: A50002 RA2 LOTE MIMO= 50.000 M2
ALTIMA MÁXIMA= 6,00 M (SEIS METROS)

El predio ubicado en las coordenadas antes mencionadas no se encuentra afectado por la construcción del Nuevo aeropuerto de Quito.

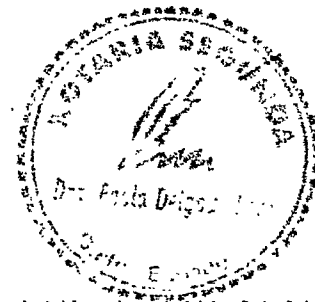
De existir error en la ubicación de las coordenadas o cualquier enmienda al documento lo ANULARÁ. Este certificado tiene **6 MESES DE VALIDEZ**

Atentamente,



ING. EDWIN HIDALGO C
JEFE DE AEROPUERTOS (E)
LW.VC

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

WILSON HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ Y JENNY CUSHGAGUA MATANGO; Y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO.

FAVOR:

JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN Y MARIA ZOILA PINANJOTA GARCIA.

CUANTIA: 15.450,00 USD

DI 2 COPIAS O.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores WILSON HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ Y JENNY GABRIELA CUSHCAGUA MATANGO; Y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, de estado civil casados a quien se les denominará los Vendedores, y por otra parte los señores JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN Y MARIA ZOILA PINANJOTA GARCIA, de estado civil casados entre sí a quienes se les denominará como los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS y siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente escritura de compraventa, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores WILSON

HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ Y JENNY GABRIELA CUSHCAGUA MATANGO, casados entre si y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, casado con María Guagalongo Peñafiel, por sus propios, y personales derechos; y, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores: JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN y MARIA ZOILA PINANJOTA GARCIA, casados entre sí por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- Cabe indicar que Wilson Hipólito Quinchana Gómez es la misma persona que Wilson Hipólito Quinchada Gómez como erróneamente consta en el certificado de gravámenes.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores WILSON HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ Y JENNY GABRIELA CUSHCAGUA MATANGO y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, de estado civil soltero adquirieron el catorce punto veinte y siete por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión, signado con el número siete, de una superficie de tres mil seiscientos veinte metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia Yaruquí Cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra hecha a los María Esther Encalada Guerrero, Segundo Homero Díaz Leiton y Carlos Enrique Yépez Flores, según escritura otorgado el treinta de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de julio del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Colindando con el lote de terreno particular y con pasaje sin nombre, en una extensión de treinta y nueve metros y veinticinco centímetros SUR-Colindando con la calle sin nombre [Hoy calle diez de octubre), en una extensión de treinta y nueve metros veinticinco centímetros ESTE.- Colindando con el lote de terreno número seis en una extensión de noventa y dos metros veintidós centímetros y OESTE: Colinda con la calle sin nombre y la propiedad de la señora Inélida Domínguez en una extensión de

3620
69

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

noventa y dos metros veintiocho centímetros. **TERCERA; COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, los cónyuges señores WILSON HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ Y JENNY GABRIELA CUSHCAGUA MATANGO, y WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO libre y voluntariamente, da en venta y los cónyuges señores JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN Y MARIA ZOILA PINANJOTA GARCIA, el CATORCE PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO de 14.27 derechos y acciones fincados en el lote número siete, cuyos linderos, superficie y demás características se encuentran especificados en la cláusula Segunda. **CUARTA: PRECIO.-** El precio fijado por los contratantes por los derechos y acciones motivo de la presente compraventa es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que los compradores pagan, de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción, razón por la cual nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores los derechos y acciones motivo de la presente compraventa con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses; quedando facultados los compradores para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmado por la Doctora María Gabriela Paez, con matrícula profesional número



anil

doce mil seiscientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere. A ruego de la señora María Zoila Pinanjota García la misma que por no saber leer ni escribir pide se ponga como testigo al señor Mauro Vinicio Bautista Marcillo y, leída que le fue por mi la Notaria, se ratifica y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

~~Wilson Hipolito Quinchana Gomez~~
WILSON HIPOLITO QUINCHANA GOMEZ

C.C. 171840838-6

~~Wilson Hipolito Quinchana Gomez~~

JENNY GABRIELA CUSHCAGUA MATANGO

C.C. 171514076-8

~~Jenny Gabriela Cushcagua Matango~~

WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO

C.C. 171511853-3

~~Wilmer Arturo Cushcagua Matango~~

JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN

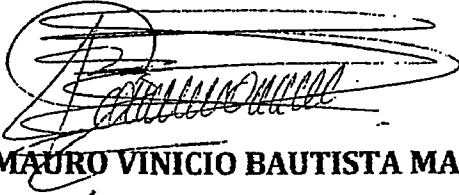
C.C. 170505154-6



MARIA ZOILA PINANJOTA GARCIA

C.C. 170520155-4

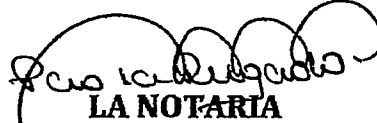
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



MAURO VINICIO BAUTISTA MARCILLO

C.C. 1716102049

Testigo



LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110316593001

FECHA DE INGRESO: 14/02/2012

CERTIFICACION

Referencias: 31/07/2007-PO-56108f-22755i-52384r

Tarjetas: T00000246544;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CATORCE PUNTO VEINTE Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno Número SIETE situado en la Barrio San José parroquia YARUQUI de este Cantón con matrícula número YARUQ0000360.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, soltero Por quien estipula la señora Maria Rosa Matango según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, y los cónyuges WILSON HIPOLITO QUINCHADA GOMEZ y JENNY GABRIELA CUSHCAGUA MATANGO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

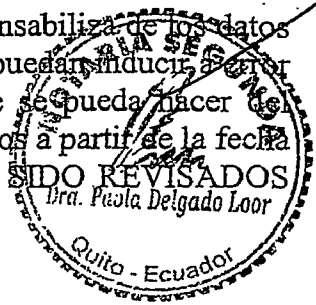
Adquiridos mediante compra a los señores MARIA ESTHER ENCALADA GUERRERO, soltera, SEGUNDO HOMERO DIAZ LEITON, soltero, CARLOS ENRIQUE YEPEZ FLORES, soltero, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta y uno de julio del dos mil siete. ANTECEDENTES.- Los señores MARIA ESTHER ENCALADA GUERRERO, soltera, SEGUNDO HOMERO DIAZ LEITON, soltero, y, CARLOS ENRIQUE YEPEZ FLORES, soltero, adquirieron mediante compra a los Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, según escritura otorgada el catorce de agosto del dos mil tres, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diez de Septiembre del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de este certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2012 a las ocho a.m.

Responsable: WILSON PASTUÑA
Validado: JIMMY LLARDO*



**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 470

FECHA DE TRANSFERENCIA : 28/12/2011

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: QUINCHANA GOMEZ WILSON HIPOLITO

A FAVOR DE: PINANJOTA CALUGULLIN JOSE MANUEL

TIPO: TERRENO

AREA 3620.69 m²

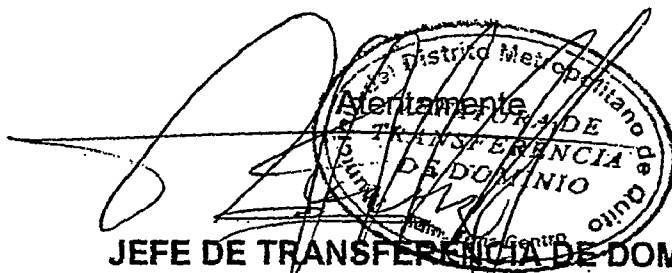
CUANTIA: 15.450 USD

ALICUOTA:

PREDIO No. 608277

PORCENTAJE 14.27%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	195.20 USD	ART. NEHG
ALCABALA	154.50 USD	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXX	ART. NEHG


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAGO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



No. DE CERTIFICADO: 1325989

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2012

LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE QUINCHAÑA GOMEZ WILSON HIPOLITO CON IDENTIFICACIÓN 1718408386 TIENE TITULOS PAGADOS POR CONCEPTO DE

PREDIO	TITULO	AÑO	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
608277	20113388300	2012	109	A LA UTILIDAD	195.20	20122802

TOTAL PAGADO: 40.69

RESPONSABLE PATRICIO DAVID MONGE VILLACRES

NOTA: ESTA DIRECCION SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS

USUARIO: DMF - PMONC

ESTE CERTIFICADO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN.

1325927



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAGO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. DE CERTIFICADO: 1325988

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2012

LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE PINANJOTA CACALUGULLIN JOSE MANUEL CON IDENTIFICACIÓN 1705051546 TIENE TITULOS PAGADOS POR CONCEPTO DE

PREDIO	TITULO	AÑO	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
608277	20113388300	2012	109	A LAS ALCABALAS	154.50	20122802

TOTAL PAGADO: 40.69

RESPONSABLE PATRICIO DAVID MONGE VILLACRES

NOTA: ESTA DIRECCION SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS

USUARIO: DMF - PMONC

ESTE CERTIFICADO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN.

CERTIFICACIONES

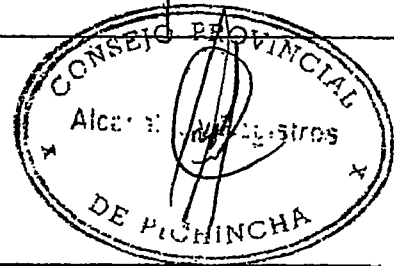
Nº 0002878

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-06-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
170505154-6	PINANJOTA CALUGULLIN JOSE MANUEL		2012-03-06-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
15.450,000	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			REGISTRO	0,00
				Subtotal
				59.90
VENTA QUINCHANA GOMEZ WILSON HIPOLITO				
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TIPO DE TRANSACCIÓN				
COMPROBANTE No. _____				





AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-06-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
170505154-6	PINANJOTA CALUGULLIN JOSE MANUEL		2012-03-06-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
15.450,000	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS		Valor	Coactiva
				0,00
				Subtotal
				59.90
VENTA QUINCHANA GOMEZ WILSON HIPOLITO				
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TIPO DE TRANSACCIÓN COMPROBANTE No. _____				



I

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINCHANA GOMEZ GLADYS E.
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-05-03
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-03

V23393222

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION
 Cedula de Identificación
 N.º 1718408386

APELLIDOS Y NOMBRES: JERRY GABRIELA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-06-05
 NACIONALIDAD: GUAYANESA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CURSOS: CURSAGUA MATANGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

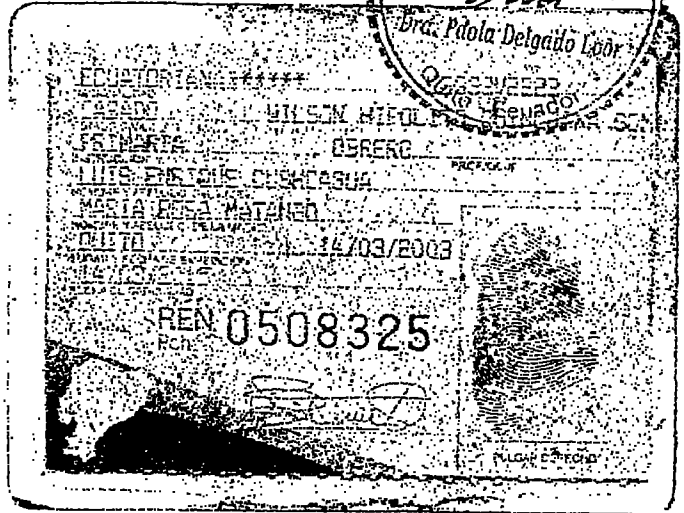
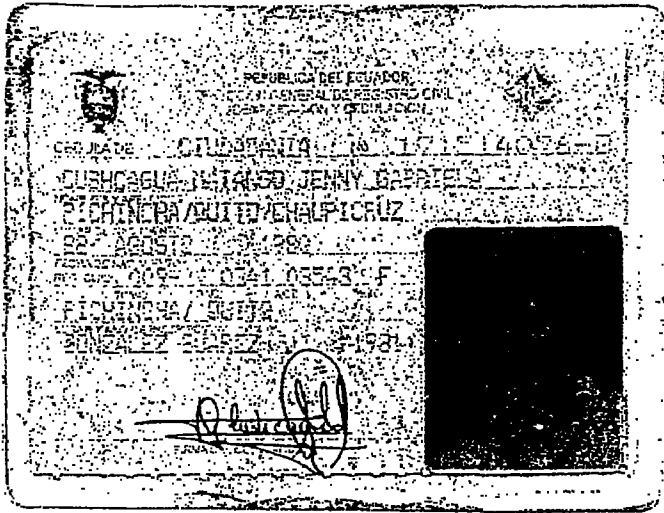
298-0012 NÚMERO 1718408386 CEDULA

QUINCHANA GOMEZ WILSON HIPOLITO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 YARUQUE PARROQUIA

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

276-0005 1715140768
 NÚMERO CÉDULA

CUSHCAGUA MATANGO JENNY
 GABRIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN

YARUQUI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 REPRESENTANTE (E) DE LA JUNTA


H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171511853-3

CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

09 JUNIO 1978
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 008-0394 05987 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3349V2222

CASADO MARIA O' GUAGALANGO PERAFIEL

PRIMARIA OBRERO


LOIS ENRIQUE CUSHCAGUA

MARIA ROSA MATANGO

QUITO 02/02/2012

02/02/2024

REN 4148301



OPUGAR DERECHO

2373955 16/09/2011 11:11:57

REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACION DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171511853-3 483-0009

CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA

C. E. EN MURCIA

DUPLICADO USD: 8


DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

2373956 16/09/2011 11:13:58

2373956

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y ELECTORAL

CIUDADANIA No 170505154-6
 PINANJOTA CALUGULLIN JOSE MANUEL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
 PICHINCHA 1957
 CANTON 0143 00325 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 AYUDA de Identificación 1957




Jose Manuel Calugullin

ECUATORIANA****
 CASADO PARA PINANJOTA
 PRIMARIA JORNABERO
 DOMINGO PINANJOTA
 PICHINCHA CALUGULLIN
 17/10/2006
 17/10/2006

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Paola Delgado Loor
 17/10/2006
 Quito - Ecuador

REN 2179450




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

221-0007 NÚMERO
 1705051546 SÉDULA

PINANJOTA CALUGULLIN JOSE
 MANUEL

PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCIA CANTÓN
 CANGAHUA CANGAHUA
 PARROQUIA ZONA

Paola Delgado Loor
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170520155-4

PINANJOTA GARCIA MARIA ZOILA

PICHINCHA / CAYAMBE / CANGAHUA

26 ABRIL 1958

RECONOCIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 0027216106 08311

PICHINCHA / CAYAMBE




FIGURA P.L. CEDULA

I

ECUATORIANA***** V4343V4244


LABADO JOSE MANUEL PINANJOTA

NINGUNA QUERACER DOMESTICO

SANTAGO PINANJOTA

09/08/2005

PAGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0028 NÚMERO 1705201554 CÉDULA

PINANJOTA GARCIA MARIA ZOILA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA TUMBACO CANTÓN

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **1716162049**

CITADINO

APELLIDOS Y NOMBRES: **BAUTISTA MARCELLO**

FECHA DE NACIMIENTO: **2021-08-11**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**

PROVINCIA: **QUITO**

ZONA: **URBANA**

FECHA DE EMISIÓN: **2021-08-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANO**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

NOTARIA SEGUNDA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BAUTISTA CARLOS G**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARCILLO LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2021-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-11**

Dr. Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1716162049
CÉDULA

BAUTISTA MARCELLO MARCELO VASCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA ZONA
PARRÓQUIA

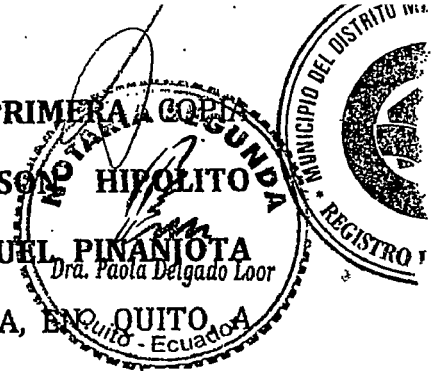
[Firma]
PJ PRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a **5 de mayo de 2012**

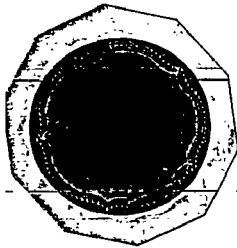
Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE COMPRAVENTA. QUE OTORGA: WILSON HIPOLITO
QUINCHANA GOMEZ Y OTROS. A FAVOR DE: JOSE MANUEL PINANJOTA
CALUGULLIN Y OTRA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.



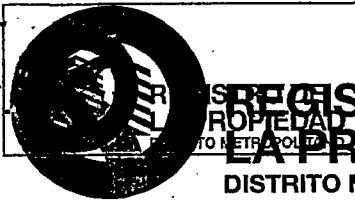
Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loo

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 40673

Matrículas Asignadas.- YARUQ0000360 El catorce punto veinte y siete por ciento de derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno número SIETE situado en la barrio San José parroquia YARUQUI de este cantón Catastro: 11438-05-002 Predio: 608277,

miércoles, 13 junio 2012, 02:25:43 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

QUINCHANA GOMEZ WILSON HIPOLITO en su calidad de VENDEDOR ✓
CUSHCAGUA MATANGO JENNY GABRIELA en su calidad de VENDEDOR ✓
CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO en su calidad de VENDEDOR ✓

PINANJOTA CALUGULLIN JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR ✓
PINANJOTA GARCIA MARIA ZOILA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MISHELL RODRIGUEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

II-0043057



Transferencia de

Dígitos Verdes

Etapas 2 del Balcón Yaruquemo

**NOTARIA
DÉCIMO
SÉPTIMA**

(03)

0098787



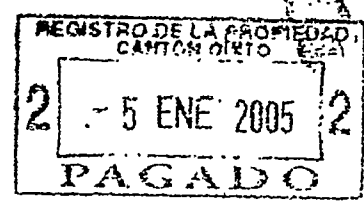
Escritura Madre
(1)

DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nélon Galarza Paz



Copia: QUINTA
De: COMPRAVENTA
Otorgado por: REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHAVEZ Y SRA
A favor de: LENÍN CHIRIBOGA Y SRA
El: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991
Parroquia:
Cuantía: S/.87.000,00

Quito, a

05 DE ENERO DEL 2005

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño

Edificio: "Parlamento" -1er. Piso Oficina N°. 109

Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903

Fax: 2 901-096

QUITO - ECUADOR

Notario
Nelson Galarza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día A FAVOR DE: VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y uno, ante mí doctor NELSON GALARZA PAZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON comparecen las siguientes personas, por una parte y en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHAVEZ Y ELINA DOMINGUEZ DE CARVAJAL casados, por sus propios derechos, y por otra parte y en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDIHT MONTENEGRO DE CHIRIBOGA, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la Parroquia de Yaruquí, del Cantón Quito, de tránsito por esta ciudad a quienes conozco de que doy fe y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

DI DOS COPIAS + 1 + 1
WGWWGWWGWWGWWGWWGWWGWWGWWG

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Nelson Galarza Paz

1 que me presentan cuyo tenor literal que transcribo --
2 íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NO
3 TARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su car
4 go sírvase incorporar una de compraventa al tenor de
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-PARTES.- Intervie
6 nen en la celebración y suscripción de la escritura de
7 compraventa por una parte los cónyuges señores Rei-
8 naldo Floresmilo Carvajal Chávez y Eliná Dominguez de
9 Carvajal, casados, por sus propios derechos, quienes
10 en adelante se denominarán los vendedores, y, por o-
11 tra parte los cónyuges señores Lenín Chiriboga y Mo-
12 rayma Judiht Montenegro de Chiriboga, casados, por sus
13 propios derechos quienes en adelante se denominarán-
14 los compradores: SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Los cónyuges
15 señores Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Eliná
16 Dominguez de Carvajal, son propietarios de un lote de
17 terreno de la superficie aproximada de treinta mil-
18 cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia
19 Yaruquí, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que
20 lo han adquirido mediante compra a la señora Dioceli
21 na Chávez Baquero, según escritura pública celebrada
22 en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y
23 ocho de abril de mil novecientos setenta, e inscrita
24 el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. El
25 lote de terreno se encuentra comprendido dentro de--
26 los siguientes linderos, por el Norte, propiedad de
27 Manuel Cruz y Mariano Dominguez, en la longitud de ---
28 ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros,

1 por el Sur, con camino de entradas y salidas de ---

2 cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos

3 tos metros, por el Oriente, con terrenos de Leonila

4 Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros

5 con veinte centímetros y por el Occidente, con propie-

6 dad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa

7 y seis metros con cincuenta centímetros. TERCERA.---

8 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los-

9 cónyuges señores Reinaldo Floresmilo Carvajal Chá-

10 vez y Elina Domingues de Carvajal, libre y volunta-

11 riamente venden y dan en perpetua enajenación a fa-

12 vor de los cónyuges señores Lenín Chiriboga y Moray-

13 ma Judiht Montenegro de Chiriboga el sesenta y siete

14 coma veinte y siete por ciento de los derechos y ac-

15 ciones fincados en el lote de terreno descrito en

16 la cláusula segunda. La venta se lo realiza con todos

17 sus usos, entradas, salidas, costumbres y servidumbres

18 que les son anexos y sujetandosen al saneamiento por

19 evicción de conformidad con la Ley. CUARTA.-ACLARATO

20 RIA.- En la presente escritura se aclara expresamen

21 te los siguientes puntos. UNO, que los compradores -

22 quedan autorizados para hacerlas inscribir las escri

23 turas el Registro de la Propiedad del Cantón Quito -

24 y DOS.- Que los compradores en una futura partición-

25 cojerán el lote número dos con una superficie aproxi

26 mada de diecinueve mil ochocientos trece metros cua

27 drados, y comprendido dentro de los siguientes ter

28 ros, por el Norte, con terrenos de Mariana

NOTARIA PUBLICA
AV. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Pareda

1 en la longitud de ciento siete metros con noventa cen-
2 tímicos, por el Sur, con camino de entradas y salidas
3 de cuatro metros de ancho, en la longitud de ciento--
4 dieciocho metros con cincuenta centímetros, por el O-
5 riente, con terrenos de Leonila Aguilar, en la longitud
6 de doscientos ocho metros con veinte centímetros y -
7 por el Occidente, con el lote número uno que cojerán
8 los cónyuges señores Sixto Vicente i Garzón Estévez y
9 Rocío del Pilar Calispa de Garzón, en la longitud de
10 ciento cuarenta y tres metros con veinte centímetros:
11 QUINTA:PRECIO.- El precio de los derechos y acciones-
12 materia de la presente compraventa es de ochenta y sie-
13 te mil sucres, que los vendedores manifiestan tenerlos
14 recibidos en su totalidad en dinero efectivo de buena
15 ley y a su entera satisfacción de manos de los compra-
16 dores, por tal razón les transfiere el dominio y pose-
17 sión de los derechos y acciones vendidos; SEXTA.-GATOS:
18 Los gastos que demande la celebración de las escritu-
19 ras de compraventa hasta su inscripción en el Registro
20 de la Propiedad son de cuenta de los compradores: SEP-
21 TIMA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes acep-
22 tan el contenido de la escritura en todas y cada una-
23 de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mu-
24 tuos intereses y derechos. Usted, señor Notario se dig-
25 nará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí
26 la minuta la misma que se halla firmada por el señor-
27 doctor Iván Rengel Espinosa, portador de la matrícula
28 profesional número trece treinta y dos del Colegio-

de abogados de Guayaquil. Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X *Reinaldo Carvajal*
 Reinaldo Floresmillo Carvajal

C.I. No. 170052458-5

X *Elina Dominguez*
 Elina Dominguez de Carvajal

C.I. No. 170288583-9

X *Lenín Chiriboga*
 Lenín Chiriboga

C.I. No. 170051917-4

X *Morayma Judith Montenegro*
 Morayma Judith Montenegro
 C.I. No. 170234061-1

[Signature]
 NOTARIO DE GUAYAQUIL
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Reinaldo Floresmillo Carvajal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Leio

Memorandum

G. W.

EN DE COBRO
10163710

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

73907
VENT: 02
TRAN: 10463

PAG: 2

FECHA DE EMISION
25/07/91

CONTRIBUYENTE		C.I. o R.U.C.	
TRIBOGA LENIN Y SRA		00000000000000	
CATEGORIA		BASE IMPONIBLE	
00000		0	
PUNTO DE EMISION		ANTECEDENTES	

NO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1	25/07/91	ALCABALAS	*****3.480

OBSERVACIONES:		SUBTOTAL		*****3.480
OTG REINALDO FLORESMILO CA		INTERES		*****0
JAL CHAVEZ Y SRA SOB 87.000		TOTAL A PAGAR		*****3.480
		TOTAL TRX		*****3.480
PAGADO POR		PAGADO:		24/09/91
JAMARIA N	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO

[Handwritten Signature]

NOTARIA
Av. 6 de Diciembre 159
[Handwritten Signature]

CONTRIBUYENTE

050

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

ALCABALA
NOTARIA DECIMA SEPTIMA

TELEFONO: 551-697

Talón No.

Por \$.

Quito, a 5 de julio de 19 91

Señor Notario de este Cantón:

Comunico a Ud. que se ha pagado en esta Tesorería por contrato de
Venta derechos y acciones

que otorga Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Sra

a favor de Lenín Chiriboga y Sra.

situado en la parroquia de Yaruguí

por el precio de \$. 87.000,00

J. R. P.

AVALUO 87.000,-
FECHA JUN - 5/1991

FIRMA RESPONSABLE

Impuesto de Alcabala, el \$.

Impuestos Locales Escolares, uno por ciento " 3.480,=

TOTAL \$.

25 JUL 1991

El Tesorero Municipal

NOTARIO
Dr. Nelson Galarza Paz
Notario
Dr. Nelson Galarza Pdz

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS 78308

Comprobante de Pago

Nº 125545 A

Notaría DECIMA SPTIMA

Por \$ 870,00

Abi de LENÍN CHIRIBOGA Y CIA

cantidad de CHOCIENTOS SETENTA SUCRES /LC

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de VENTA de _____

otorga REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHAVEZ Y CIA

proquia YARUQUI Cantón QUITO

provincia PICHINCHA Sobre \$ 87.000,00

Quito, a 24 de SEPTIEMBRE de 19 91

Recaudador

NOTARIA DECIMA SPTIMA
A 6 de Diciembre 1991
Dr. Santiago Poveda 17

78999

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 22
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 9/25
NOMBRE CHIRIBOGA LENIN

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible **HU**
87,000.00 / Sucres

Por valor del contrato de: C.V. de
Inmueble ubicado en: YARUQUI

Que otorgará: CARVAJAL REINALDO
Ante el notario:

de conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto
Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Regi-
stración Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año
por la suma de: 870.00 Sucres **HH**

OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 870.00 Sucres
Pagado con Cheque N.º
Banco:

78510

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 7317 **18**

24 SET. 1991

Por S/... 490,00

Recibí de Quito, a de de 19
 LENIN CHIRIBOGA la cantidad
 de CUATROCIENTOS NOVENETA 600 sucres,
 por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
 según aviso No. del Notario Dr.
 que otorga REINALDO CARVAJAL
 a favor de LENIN CHIRIBOGA
 de ..
 situado en la parroquia de YORUQUI del Cantón
 Provincia de por la cantidad de \$

Valor del Formulario S/. 50,00

87.000,00
 NOTARIA DECIMO SERTIKA
 Av. 6 de Diciembre 150
 Jefe Provincial de Recaudación de la
 Junta de Defensa Nacional

MC

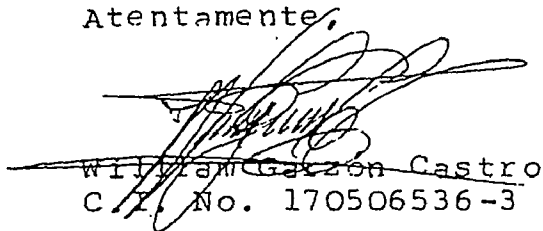
29100

78971

Señor Regoistrador de la Propiedad

- Al pie de la presente sírvase conferirme un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten el predio situado en la Parroquia de Yaruquí, del Cantón Quito, con el historial de 15 años, de propiedad del señor REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHAVEZ Y ELINA DOMINGUEZ AYALA, adquiridó mediante compra a DIOCELINA CHAVEZ BAQUERO, el 28 de abril de 1.970 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita el 19 de Mayo de 1.970 F.186, No.545, 2da clase T. 101. Tal certificación la requiero para trámite de índole privado.

Atentamente



~~William Castro~~
C.I. No. 170506536-3

EL Infrascrito Registrador de la propiedad de este cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Yaruquí, de este cantón, adquirido por el señor REINALDO F. CARVAJAL CHAVEZ, casado; mediante compra a Dioselina Chávez Baquero; según escritura otorgada el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y nueve de mayo del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipó

E

tec. rto, embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, a
doce de julio de mil novecientos noventa y uno, las ocho
a.m. EL REGISTRADOR.

MCC.
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DEL PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIA DECUA SEPTIMA
Dy. 6 de Diciembre 1911
[Handwritten signature]

2
F

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170052450-5

REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHAVEZ


25 MARZO 1.926

YARQUI PICHINCHA

321 648

QUITO PICHINCHA 1.926

Reinaldo Carvajal Chavez



ECUATORIANA E8113 13212


C/C/ ELINA DOMINGUEZ
PRIMARIA ELECTRICISTA

RAFAEL CARVAJAL
CONSOLACION CHAVEZ

QUITO 6 SBRE 1.983
6 SBRE 1.995 alb

0395005

RENOVACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDELA D 170288583-9

ELINA DOMINGUEZ AYALA

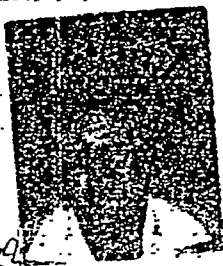
9 DICIEMBRE 1.931

YARQUI PICHINCHA

505 3324

QUITO PICHINCHA 1.931

Elina Dominguez Ayala



ECUATORIANA E 2335 I 1222

C/C REINALDO CARVAJAL
PRIMARIA


JOSE DOMINGUEZ
ZOLA AYALA

QUITO 23 FEBRERO 1.984
23 FEBRERO 1.994

EZ

0589464

RENOVACION



Se otorgó la presente escritura de: COMPRAVENTA, otorgada por: REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHAVEZ Y SRA, a favor de: LENIN CHIRIBOGA Y SRA, otorgada ante el Notario Doctor NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SIETE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al cinco de enero del dos mil cinco.-

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

PA

Registro de la Propiedad QUITO

4

1	Zup-	
2	4 Estable 1991	
3	2240 2011	
4	2 1/2 C. 122 5 Ecu 2005	
5		2005
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Ventas de derechos
y acciones del 67,27%
de Juan Quibogo

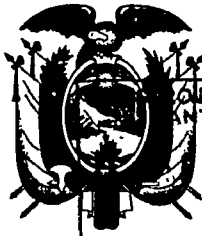
MANUEL CAIZA

I

12

013458

REPUBLICA DEL ECUADOR



OFICINA DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

MAR 2008

6.7,27%
Vendidos el 1,75%

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
14 FEB 2008
PAGADO

es

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

Copia: PRIMERA

0589044

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A favor de: KLEBER HUMBERTO JACINTA JUMBO Y SEÑORA

El: 27 de julio del 2005

Parroquia: YANUQUI

Cuantía: 100 usd

Puerto Quito, a 27 de julio del 2005

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera



Cantón Puerto Quito

Manuscrito
14.03.07
Manuscrito
15.03.07

WJ
RS

2 (13)

EXTRACTO

1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EL 27 DE JULIO DEL 2005

3.- CONTRATANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4	VENDEDOR
Morayma Judith Montenegro	170234061-1	VENDEDORA
Kléber Humberto Imaicela Jumbo	110271342-4	COMPRADOR
Rosa Marlene Ordóñez Escobar	110281402-5	COMPRADORA

4.- OBEJTO

El 1.75% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- PARROQUIA

Yaruqui

6.- CUANTIA

100 USD





NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PUYO, QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0013458

R P Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

KLÉBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y SEÑORA

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados; legalmente representados por sus

mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges señores KLÉBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo... SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derecho y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUESA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores KLÉBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios de sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho y acciones, fincados en



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
QUITO

el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrado el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros ; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros: ORIENTE, con ferreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos metros: OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores KLÉBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR el uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento de derechos y acciones que son propietarios los vendedores, cuya ubicación, linderos, superficie y mas especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio

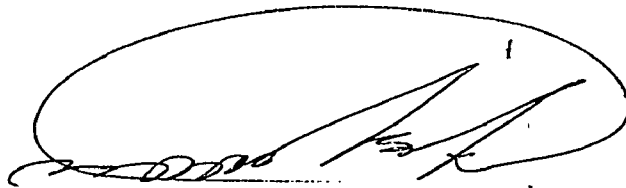
1,75

que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a los compradores les corresponderá el lote número OCHO D, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con lote de terreno de propiedad del señor Jaime Carvajal, en una extensión de veinticuatro metros noventa centímetros; SUR, con calle la Victoria, en una extensión de veinticinco metros cincuenta centímetros; ESTE, con calle Bellavista, en una extensión de veinte metros ochenta y tres centímetros; y, OESTE, con calle Diez de Octubre, en una extensión de veinte metros ochenta y tres centímetros cuadrados, aproximadamente. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción

DR. NAPOLEÓN BORJA BORJA

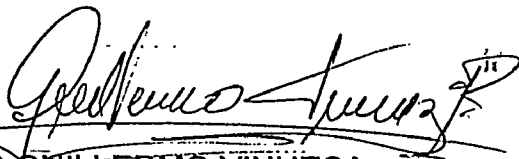
de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-



MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 170857544-D



LUIS GUILLERMO VINUESA

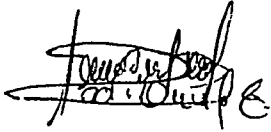
C.C. 170136347-8





KLÉBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO

c.c 110281342-4



ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR

c.c 110281402-5

ECUATORIANA***** E393814242


CASADO ISOLA MONTEESRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

REN Pch 0903478

20/01/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170136992-B

VINEZA LUIS RUIZ ERMO

IMBARRA/OTAVI O/SAN PABLO

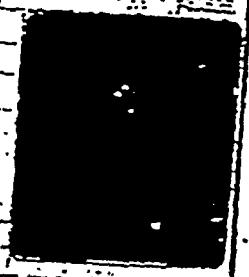
19/06/1933

REN 001-2 0069 00166 M

IMBARRA/OTAVI O

JORDAN 1933

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344322-A

IRAZO VEGA MILTON ARTURO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ


18/08/1930

REN 001-2 0017 00188 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344322-A

IRAZO VEGA MILTON ARTURO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

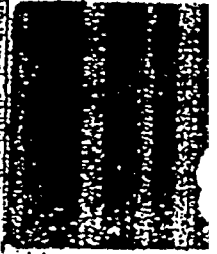
18/08/1930

REN 001-2 0017 00188 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110221842-4

IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO

LOJA/CALVAS/CARIAMANCA


01 JUNIO 1968

REN 001-1 0353 00417 M

LOJA/CALVAS

CARIAMANCA

[Signature]



ECUATORIANA***** V3443V222

CASADO ROSA MARLENE BRDREZ ESCOBAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE


CARLOS IMAICELA

GLORIA JUMBO

LOJA 09/02/2006

REN 0008615

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110281402-5

ORDONEZ ESCOBAR ROSA MARLENE

LOJA/CELICA/CRUZPAMBA/BUSTAMANTE


13 FEBRERO 1970

REN 001-1 0017 00017 F

LOJA/CELICA

CRUZPAMBA/BUSTAMANTE 1970

[Signature]



ECUATORIANA***** V3343V3242

CASADO KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO

SECUNDARIA ESTUDIANTE


SANTOS BRDREZ

ANTONITA ESCOBAR

LOJA 17/03/2006

REN 0222361

[Signature]



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 29331
Quito, a 25 de abril del 2005

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:
COMPRAVENTA

QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE: IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO

TIPO: TERRENO AREA 30000 M2

CUANTIA: 100 USD ALICUOTA:

PREDIO No. 5150351 PORCENTAJE:1.75\$

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 7,44	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXXXX	ART. NEHG

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61002356113

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/03/2006

CÉDULA 0630378677

NOMBRE JIMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 29/02/2006

NUMERO DE PREDIO 5003434

ALCA CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$7,44
\$20

CONCEPTO

VALOR

MUNICIPIO DE QUITO
CASA DE MONEDAS
3667 HR - 06
EL CANTON CANJAY

TRANSACCION
3346395

PAGINA DE
0 1

VENTANILLA
05

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,64

PAGO TOTAL

\$7,64

VTA DEL 1,17% DD.AA OTG CHIRIB
OGA LENIN SOB \$744,90 PD 515035
1 NCT.04

RESPONSABLE
ESPINOZA C LORENA

No. 5383431



Lorena Espinoza
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-10-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0200378577		IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO		2006-03-10-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
744.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.07	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.87	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		226812	
No. Comprobante		No. 0224079		DIRECTOR FINANCIERO	



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

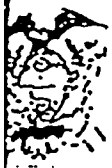


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-10-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0200518677		IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO		2006-03-10-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
744.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.74	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.54	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		226813	
No. Comprobante		No. 0224080		DIRECTOR FINANCIERO	

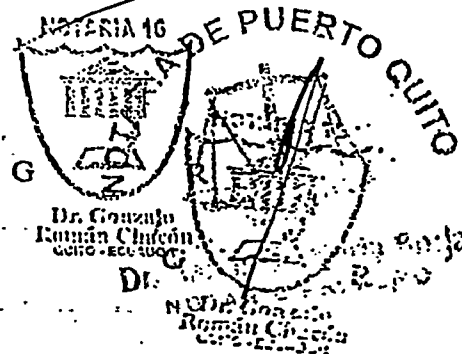


[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{ra} C. 6. C

4. C

5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA

JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para

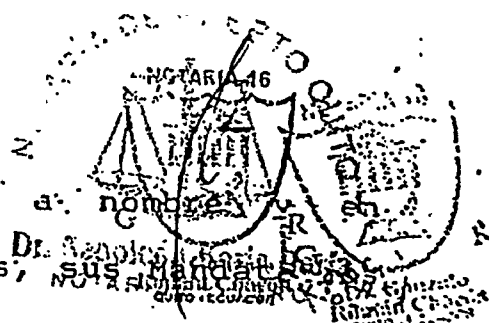
contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la

siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

[Handwritten signature]

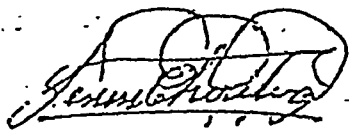
Régistro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



la parroquia de Yaruqui, para que a: nombra
representación de los señores Mandantes, sus mandatarios,
hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación
los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote
descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios,
linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente
planos, obtengan la respectiva Autorización para la
respectiva partición por parte del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción
y en fin realicen todas las gestiones que estimen
necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la
Autorización correspondiente para el fraccionamiento en
lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y además
firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra
Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras
definitivas de compra-venta, soliciten la inscripción de
las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente,
se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un
paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la
parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente
mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el
expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del
caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de
un abogado de su confianza. QUINTA: En fin, los señores
Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que
sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las
especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

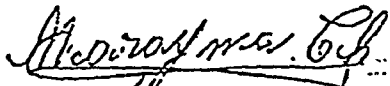
B

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de
sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal
desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
halló firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ,
abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve
del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales del caso y leída que le fue a los
intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



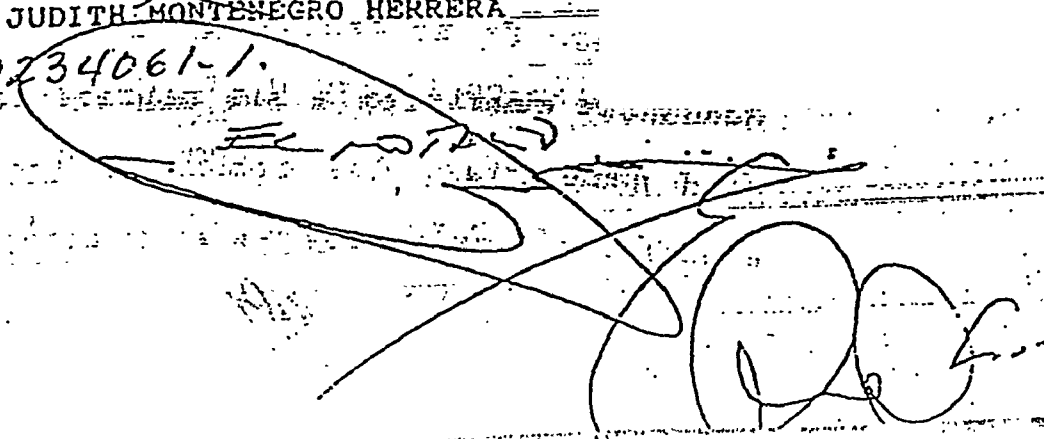
Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. Nº 170051917-4



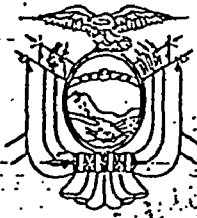
Srta. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. Nº 170234061-1



NOTARIA DECIMO SEXTO

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

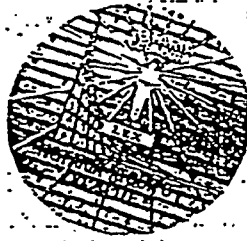


NOTARIA 16

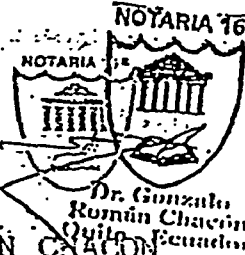


QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en presencia de los señores Dr. Julio Allier Albán, Dr. Jaime Borja y Dr. Jaime Allier Albán, Escribano Público de QUITO, esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SENORA A FAVOR DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUESA Debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Enero del año dos mil cinco



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

404

CERTIFICADO No.: C40181078001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas::T00000079386;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento,, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta; con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

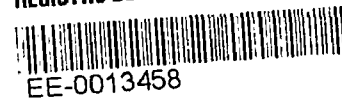
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
QUITO. QUITO

DR. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0013458

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

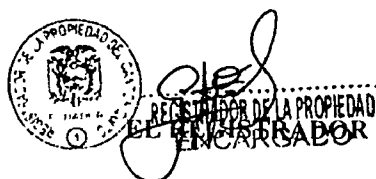
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 16131

Matriculas Asignadas.-

YARUQ0000901 UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI.

Jueves, 06 Marzo 2008, 02:58:27 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR

ORDOÑEZ ESCOBAR ROSA MARLENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JORGE BENAVIDES

Amanuense.- RITA SERRANO

EE-0013458



**NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON PUERTO QUITO**

Teléfono 215 6115

PUERTO QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2.010

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
110271842 4	KLÉVER HUMBERTO IMAICELA JUMBO	VENDEDOR
110281402 5	ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR	VENDEDOR
040132802 6	YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES	COMPRADOR
172051262 1	PEDRO FERNANDO OSTAIZA PINARGOTE	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 829

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: YARUQUI
CALLE:



GG-0082093

COMPRAVENTA

KLEVER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.

A FAVOR DE

YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES Y CONYUGE

CUANTIA: USD. 829

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de noviembre del año dos mil diez, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vicesimo séptimo del Cantón Quito, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores KLEVER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE GODOREZ ESCOBAR, casados entre sí y, por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES Y PEDRO FERNANDEZ CETAIZA PINARGOTE, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
registro correspondiente de escrituras públicas a su
cargo, se desea insertar una de COMPRAVENTA, al tenor
de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPRADORES.- Comparecer a la celebración de la
presente escritura pública, por una parte, en
calidad de VENEDORES, los señores KLEVER HUMBERTO
IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR,
casados entre sí y, por otra, en calidad de
COMPRADORES, los cónyuges señores YESENIA LISBETH
AGUIRRE DE NAVILES y PEDRO FERNANDO OSTAIZA
SINANGOTE, todos ecuatorianos, hábiles para
contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
Mediante escritura pública celebrada el veinte y
siete de Julio del dos mil cinco, ante el Notario
Dcto: Napoleón Soria del Cantón Puerto Quito, y
debidamente inscrita el seis de marzo del dos mil
ocho, los cónyuges señores KLEVER HUMBERTO IMAICELA
JUMBO y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, adquirieron
por compra a los cónyuges señores Lenín Chiroboga y
Marlene Judith Montenegro, el uno punto setenta y
cinco por ciento de derechos y acciones del sesenta
y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en
el lote de terreno situado en el Barrio Balcon
Yerupayko, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito,
provincia de Pichincha. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
estos antecedentes, los cónyuges KLEVER HUMBERTO
IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, dan

transfieren a favor de los compradores el dominio, uso, posesión y doce del cero punto ocho siete cinco por ciento materia del presente contrato, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que provengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta la total inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de los compradores, excepto el pago de la plusvalía que será de cuenta de los vendedores, caso de haberla. SEXTA.- TRAMITE Y COMPETENCIA.- Las partes, caso de controversia, se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto, los vendedores autorizan a los compradores para que realicen los trámites y pagos pertinentes hasta la inscripción en el registro de la Propiedad. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jairo Alvarez Luna con matrícula profesional número trece mil sesenta y nueve del Colegio de

en venta y perpetua enajenación a favor de los
cónyuges señores YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES y
PEDRO FERNANDO OSTAIZA PINARGOTE, el cero punto ocho
siete cinco por ciento del uno punto setenta y cinco
por ciento. Los linderos del lote en el cual se
encuentran fincados los derechos y acciones: NORTE.-
^propiedad Manuel Cruz y Mariano Dominguez, en la
longitud de de ciento ochenta y nueve metros con
curenta centímetros; SUR.- Con camino de entrada y
salida de cuatro metros de ancho, en loa longitud de
docientos metros ; ORIENTE.- Con terreno de Leonila
Aguilar en la longitud de docientos metros;
OCCIDENTE.- Con propiedad de Pastora Anchapanta, en
la longitud de noventa y siete metros con cincuenta
centímetros. La superficie total es de TREINTA MIL
CINCUENTA METROS CUADRADOS. Los derechos y acciones
que se vende por medio del presente documento se
encuentran libre de todo gravamen, de conformidad
con el certificado conferido por el Señor
Registrador de la propiedad que se agrega como
documento habilitante. CUARTA.- PRECIO.- El precio
que las partes convienen por la compraventa de los
derechos y acciones es el de referido inmueble, es
el de OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLÁRES, que los
vendedores declaran haberlos recibido, completo, en
dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin que
nada tengan las partes que reclamar en el futuro por
ningun concepto.- Pr tanto los vendedores

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Abogados de Picnircha.- Para la celebracion de la presente escritura publica, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leida que les fue, se ratifican en ella y firma conuido en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

110271842-4

HUMBERTO IMAICELA JUMBO



110281402-5

ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR

000132802-6

YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES



172051262-1

PEDRO FERNANDO OSTAIZA PINARGOTE



H

ORDONEZ ESCOBAR ROSA MARLENE
LOJA DELICIA/CRUZPAMBA /PUSTAMANTE/
15 FEBRERO 1970
011-1 0017 00017 F
LOJA DELICIA
CRUZPAMBA /PUSTAMANTE/1970

[Signature]




MINISTERIO NACIONAL
ANTONIA ESCOBAR
LOJA
17/03/2016
REN 0222361
Loj




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 110271842-1
IMAGIELA JUMBO KLEBER HUMBERTO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
01 JUNIO 1968
011-1 (362 00417) F
LOJA CALVAS
CARIAMANGA 1968

[Signature]



ECUATORIANO***** V44024222
DASADO ROSA MARLENE ORDONEZ ESCOBAR
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLE IMATELA
GLORIA JUMBO
LOJA 25/05/2018
REN J230314
Loj

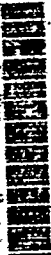


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES - 4 JUNIO 2009

103-0010 NÚMERO
1102718424 CÉDULA
IMAGIELA JUMBO KLEBER HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PIFO ZONA

[Signature]
CIUDADANO DE LA ALMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
110281402-5 191-0015
ORDONEZ ESCOBAR ROSA MARLENE
PICHINCHA QUITO

COPIADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00283
1528939 08/03/2010 15:19:41

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANIA

172051262-1

OSTAIZA PINARGOTE
PEDRO FERNANDO
CANTÓN: SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado
YESENIA LISBETH
AGUILAR BENAVIDES



PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO V444312222

OSTAIZA PINARGOTE PEDRO FERNANDO
OSTAIZA PINARGOTE PEDRO FERNANDO
PHARGOTE YERA MARIANA DEL JESUS LUCIA
QUITO
2010-07-12
2020-07-12



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

106-0007

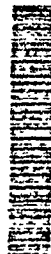
1720512621

OSTAIZA PINARGOTE PEDRO FERNANDO

PROVINCIA
CANTÓN

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANIA

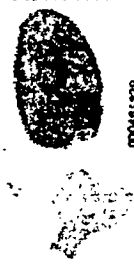
040132802-8

AGUILAR BENAVIDES
YESENIA LISBETH
CANTÓN: EL ANGELO
EL ANGELO
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-12-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casada
PEDRO F
OSTAIZA PINARGOTE



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4344V4444

AGUILAR LUIS ANIBAL
BENAVIDES O CRUZ ENRIQUETA
QUITO
2010-11-26
2020-11-26



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008-0001

0401328026

AGUILAR BENAVIDES YESENIA LISBETH

CANTÓN

EL ANGELO
CANTÓN





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
 6100328530

Nº 002-0627525

Título de Crédito: 2.010
 Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 25/11/2010
 Fecha de Pago: 30/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000401328326
 Contribuyente: AGUILAR BENAVIDES YESENIA LISBETH

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:

C-062678
 LET. CASA :

Información:

VTA DEL 0.87% DD.AA OTG
 SB\$829,00 PD-5150351 NT.27

IMACIELA JUMBO KLEBER

ALCABALAS \$8,29
 SERVICIO ADMINI \$,21

EFEC
 CISNEROS LA

Forma de Pago: 05
 Cajero: 6707129
 Ventanilla:
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans Banco:

Parcial: \$8,49
 Descuento o
 Retención de Ley \$8,49
 Subtotal:
 Total:

Importante:



DIRECCIÓN METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DE

CONTRIBUYENTE



DE PICHINCHA

I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-30		
CEDULA/RUC	NOMERES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0401328026	AGUILAR BENAVIDES YESICA		2010-11-30		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
\$29.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	0.83	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado		83255856			2.03
TRANSACCION					2.63
VENTA IMAICELA JUNBO KLEVER					633417
No. Comprobante					
0135085					
					DIRECTOR FINANCIERO



II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-30		
CEDULA/RUC	NOMERES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0401328026	AGUILAR BENAVIDES YESICA		2010-11-30		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
\$29.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	0.83	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado		83255856			2.03
TRANSACCION					2.03
VENTA IMAICELA JUNBO KLEVER					633418
No. Comprobante					
0135086					
					DIRECTOR FINANCIERO



Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°.: 62678

FECHA TRANSFERENCIA:

25/11/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 009016

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : IMAICELA JUMBO KLEVER HUMBERTO

A FAVOR DE : AGUILAR BENAVIDES YESENIA LISBETH

PREDIO : 5150351 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 30.050 M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 829,00 USD ALICUOTA :

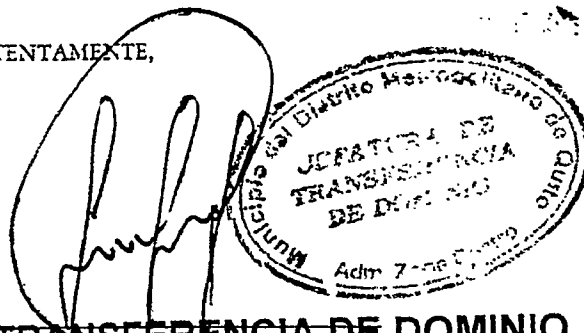
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 0,87% DE DD.AA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXXXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 8,29 USD	

ATENTAMENTE,



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51469918001
FECHA DE INGRESO: 15/11/2010



CERTIFICACION

Referencias: 06/03/2008-PO-15333f-6437i-16131r

Tarjetas: T00000272077;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI.- MATRICULA ASIGNADA: YARUQ0000901.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR:



3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA, según escritura celebrada el veinte y siete de julio del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja del Cantón Puerto Quito, inscrita el seis de marzo del dos mil ocho; quién adquirió por compra a los cónyuges Reinaldo FloreSmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno' LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO






REGISTRO DE LA PROPIEDAD

se otorga ante mi, en fe de ello confiero este

PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA OTORGA
KLEVER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA. A FAVOR DE
YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES Y CONYUGE.

Debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos
días del mes de diciembre del año dos mil diez.


DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0082093

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo (41. repetidores) - 9 (4)

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000901 el CERRO PUNTO OCHO SIETE POR CIENTO de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARIQUI en este cantón.
Catastro: 0 Predio: 5150351 Derechos y Acciones: 1%

martes, 21 diciembre 2010, 06:15:19 AM

 EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Contratantes.-

IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO en su calidad de VENDEDOR
ORDÓÑEZ ESCOBAR ROSA MARI ENÉ en su calidad de VENDEDOR
AGUILAR BENAVIDES YESENIA LISPETTI en su calidad de COMPRADOR
OSTAIZA PINARGOTE PEDRO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LUIS RUBIO

CG-0082093



Ventas de derechos y acciones
del lote de 30.000 m²

d. 2o

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: **SEPTIMA**

De: **DONACION**

Otorgado por: **KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.
CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR**

A favor de:

El: **27 DE DICIEMBRE DEL 2010**

Parroquia:

Cuantía: **USD. 829**

27 DE DICIEMBRE DEL 2010
Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DONACION

KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.

A FAVOR DE

CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

CUANTIA: USD. 829 .*

DI COPIAS

D.A..

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Como donantes los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; y Como donataria la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, casada con Jaime Agustín Zambrano Alcívar, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a

escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo dígnese insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Como donantes los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; y Como donataria la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, casada con Jaime Agustín Zambrano Alcívar, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de contratar y obligarse domiciliados en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de julio del dos mil cinco, ante el Notario Doctor Napoleón Borja del Cantón Fuerte Quito, y debidamente inscrita el seis de marzo del dos mil ocho, los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, adquirieron por compra a los cónyuges señores Lenín Chiroboga y Mprayma Judith Montenegro, el uno punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el Barrio Balcon Yarunqueño, de la parroquia Yarupquí, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA DONACION.- De conformidad con las normas legales, y por constituir el presente contrato un acto entre vivos, con los antecedentes detallados en las cláusulas precedentes que forman parte inseparable de este instrumento público y en mérito de los títulos y derechos invocados, los cónyuges señores KLEBER

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓREZ ESCOBAR, por sus propios derechos, dona en forma gratuita e irrevocable, el cero punto ocho siete cinco por ciento del uno punto siete cinco por ciento, ubicado en la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; a favor de la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres anexas, cuyos linderos son los siguientes: LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN FINCADOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE VENDE: NORTE.- propiedad Manuel Cruz y Mariano Dominguez, en la longitud de de ciento ochenta y nueve metros con carenta centímetros; SUR.- Con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de docientos metros; ORIENTE.- Con terreno de Leonila Aguilar en la longitud de docientos metros; OCCIDENTE.- Con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. La superficie total es de TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.. CUARTA: PRECIO.- El precio determinado por las partes para la presente escritura es de OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES AMERICANOS.- QUINTA: Los donantes transfieren el dominio y posesión que posee actualmente en el cero unto ocho siete cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote situado en el Barrio Balcón Yaruqueño a favor de la Donataria CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, libre de todo gravamen, esto es, que no pesa sobre el mismo hipoteca o prohibición de enajenar que impida la celebración de este contrato, conforme al certificado emitido por el señor



Registrador de la Propiedad que se agrega a este instrumento. SEXTA.- ACEPTACION.- Presente la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, acepta la donación realizada a su favor y manifiesta su agradecimiento a los señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓNEZ ESCOBAR, por este acto de liberalidad.- SEPTIMA.- Por su parte los señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓNEZ ESCOBAR por sus propios derechos se dan por notificados con la aceptación hecha por la señora ROSA MARLENE ORDÓNEZ ESCOBAR en la forma antes indicada, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.- OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que cause la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cuenta de la Donataria, autorizando así mismo para que los contratantes puedan solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cañón Quito.- NOVENA.- Donantes y Donataria por todos los efectos que se deriven del presente contrato renuncian domicilio y fuero, y se sujetan a los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de ~~la~~ presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor José Timbila con matrícula profesional número seis mil setecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para


I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION No. 092394127 2

MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOLANI

IDENTIFICACION



Carlota

ESTADISTORIANO***** VISEEVI292

EMPRESA INIVE BENEFICIO ZAMERANO ALEJANDRO

PROFESION EMPLEADO PRIVADO

MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOLANI

FECHA DE EMISION 25/01/2006

REN 1765598

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 DE ABRIL 2006

171-0017 0923941272

NUMERO CEDULA

MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOLANI

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON

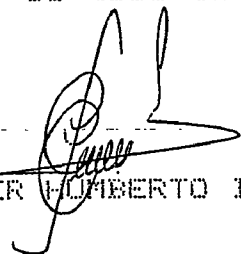
Carlota

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

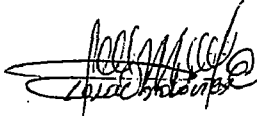
la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO


110271842-4




ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR

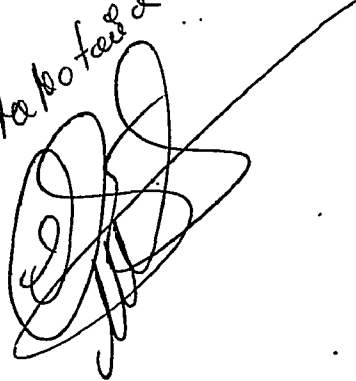
110281402-5




CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

092394127-2



La Notaria




ACTA NOTARIAL PARA DONACION

KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.

A FAVOR DE

CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

CUANTIA: INDETERMINADA



Di 2 copias D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles nueve de diciembre del año dos mil nueve, yo DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR, casados, por sus propios derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del cero punto ocho siete cinco por ciento de derechos y acciones del uno punto setenta y cinco por ciento fincados en el lote de terreno situado en el Barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Urquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, que van a efectuar en favor de la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, comparecen con los testigos GLADYS MARGARITA ARIAS YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA: 110271842-4

IMAICELA JUNBO KLEBER HUMBERTO
 LOJA/CALVAS/CARTAMANCA
 01 JUNIO 1968
 D01-1-0363-00417 M
 LOJA/CALVAS
 CARTAMANCA 1968






4

ECUATORIANA***** V443V4222

CASADO ROSA MARLENE ORDÓNEZ ESCOBAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS IMAICELA
 GLORIA JUNBO
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021

REN 1886398

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

103-0013 1102718424
 NÚMERO CEDULA

IMAICELA JUNBO KLEBER HUMBERTO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA UNIA

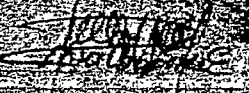




Dr. Fernando Roldán Echarri
 V. SECRETARÍA 27
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA: 110271842-4



ORDÓNEZ ESCOBAR ROSA MARLENE
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS IMAICELA
 GLORIA JUNBO
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021

EQUATORIANA***** V443V4222

CASADO KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUNBO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ROSA MARLENE ORDÓNEZ ESCOBAR
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021

REN 0222351

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0016 1102814026
 NÚMERO CEDULA

ORDÓNEZ ESCOBAR ROSA MARLENE

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

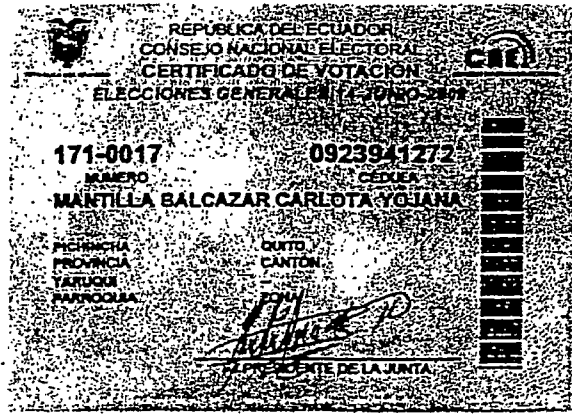
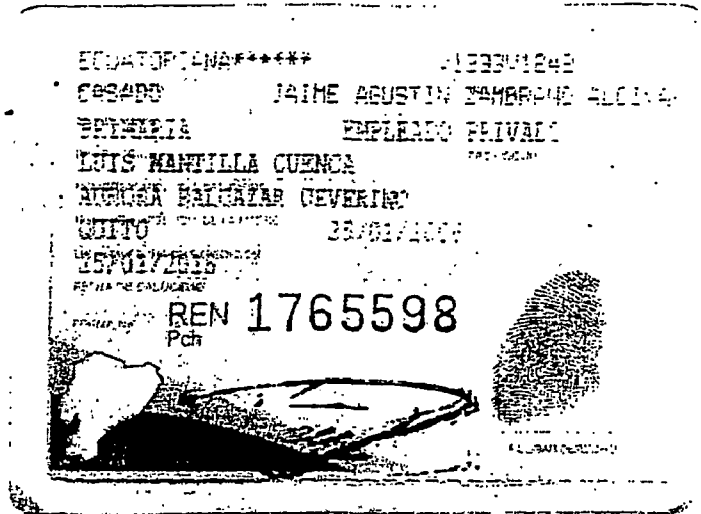
SECRETARÍA DE LA UNIA




7

4

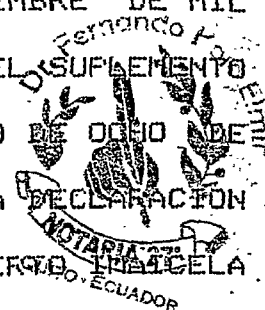
0153328



Polvora...

[Handwritten signature]

DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDONEZ ESCOBAR, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de conocerlos doy fe, y al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDONEZ ESCOBAR, tienen los bienes suficientes para su subsistencia. Presentes los testigos señores GLADYS MARGARITA ARIAS Y YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDONEZ ESCOBAR, tienen los bienes suficientes para su subsistencia. POR LO EXPUESTO, SE LES CONCEDE LA AUTORIZACION NECESARIA AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE PUEDA DONAR EL CERO PUNTO OCHO SIETE CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS en el lote de terreno situado en el Barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, A favor de la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR. EL ORIGINAL DE ESTA NOTICIA DE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51160412001

FECHA DE INGRESO: 12/11/2009

CERTIFICACION

06/03/2008-PO-15333f-6437i-16131r

100000272077;

0

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones descontados sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI. MATRICULA ASIGNADA: 1000000901

PROPIETARIO(S):

Cónyuges: KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE GONZALEZ ESCOBAR.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Ante compra hecha a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH SUÑENEGRO DE CHIRIBOGA, según escritura celebrada el veinte y siete de julio del mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja del Cantón Puerto Quito, inscrita el seis de marzo del dos mil ocho, quien adquirió por compra a los cónyuges Reinaldo Floresmiló Chaves y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

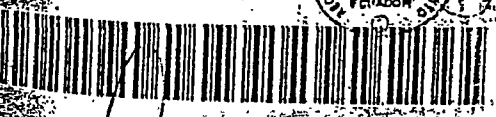
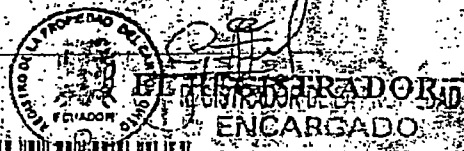
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los registros de gravámenes han sido revisados hasta el 12 de noviembre del 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0170798

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR




RAZÓN: La fotocopia que precede comparece con la que se presenta es igual a los originales.


12/11/2009

Dr. [Signature] Encargada Urbana

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION
 110271842-4
 KLEBER HUMBERTO
 1968



EQUATORIANA***** V4443V4222 0153329
 CASADO ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS IMAICELA
 GLORIA JUMBO
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021
 REN 1886398




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

103-0013 1102718424
 NÚMERO CÉDULA
 IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO


QUITO CANTÓN
 ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA





Donde

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION
 110281402-5
 ROSA MARLENE
 ORDÓÑEZ ESCOBAR
 1970



EQUATORIANA***** V2223V3266
 KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SANTOS ORDÓÑEZ
 ANTONIA ESCOBAR
 QUITO 17/08/2009
 17/08/2018
 REN 0222361




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0015 1102814025
 NÚMERO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ESCOBAR ROSA MARLENE

QUITO CANTÓN
 ZONA

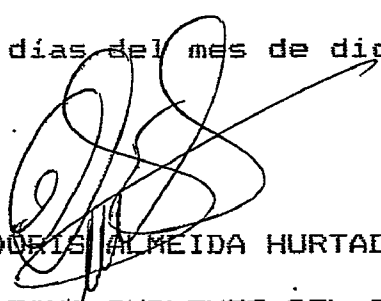
SECRETARÍA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE ACTA NOTARIAL PARA DONACION, OTORGA, KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA., A FAVOR DE CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, Debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

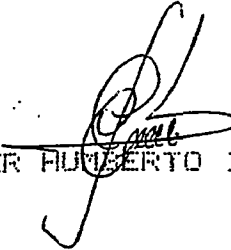

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

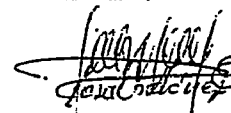
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0153331

INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO COPIAS
DE LA MISMA.


110271842-4
DEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO

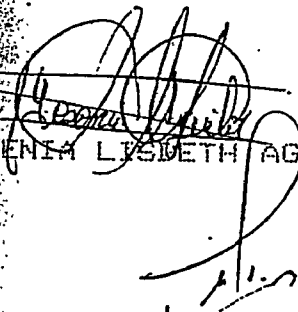



110281402-5
ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR




170690818-1
MAGSY MARGARITA ARIAS




040132807-6
GENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES



FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito No. 002.0637564

Título de Crédito: 61003297630
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 22/12/2010
Fecha de Pago: 23/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000923941272
Contribuyente: MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOJANA

Ubicación:

Clave Catastral: NEO-1-PREDIAL-0067865
Dirección: EL TIEMPO
Barrio: EL TIEMPO
Parroquia: EL TIEMPO

Información:

Descripción:

COMPANIA D/A U 8.7% OTGA IMATCEA JUMBO KLEN BER HUMBERTO 651
829.00 DREDO NO 5150351

Concepto:

ALCABALAS \$8,29
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANTACRUZ F
Vantquilla: 03
Trans. Municipal: 6736890

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento:
Rebaja de Ley:
Subsidio:
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 67865

FECHA TRANSFERENCIA: 22/12/2010



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA: DONACION ILEGITIMARIA
SIMAICELA JUMBO BEEBER HUMBERTO

A FAVOR DE: MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOJANA

PRÉDIO: 5150351 TIPO: INMUEBLE

AREA DE TERRENO: 30050M2 CONSTRUCCION: 97.06

CUANTIA: \$ 829.00 ALICUOTA:

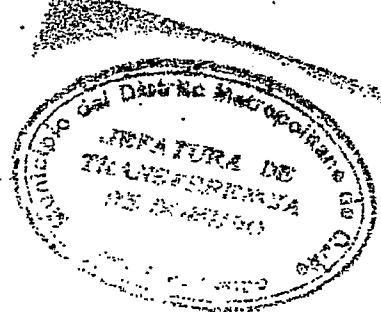
FINANCIAMIENTO: PORCENTAJE:

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	NEBI:
ALCABALA:	\$ 829	

ATENTAMENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-23-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0923941272		MANTILLA BALCAZAR CARLOT		2010-12-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				83 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
emolina		901160927			2.63
<p>TRANSACCION</p> <p>CONACION OTG IMAICEA JUMBO KLEVER</p> <p style="text-align: right;">638202</p> <p style="text-align: center;"> DIRECTOR FINANCIERO </p>					
<p>No. Comprobante</p> <p>0142577</p>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-23-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0923941272		MANTILLA BALCAZAR CARLOT		2010-12-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				83 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
emolina		901160927			2.63
<p>TRANSACCION</p> <p>CONACION OTG IMAICEA JUMBO KLEVER</p> <p style="text-align: right;">638203</p>					

100% CUENTA EN VISITACION DE INTERES
EN EL CONCEPTO DE FISIOL. CONT.
COMPILA VENTA SIENDO LA CORRECTA
DONACION

INTERAMENTE

[Handwritten signature]



PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51469918001
FECHA DE INGRESO: 15/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 06/03/2008-PO-15333f-6437i-16131r
Tarjetas; T00000272077;
Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI.- MATRICULA YARUQ0000901.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA, según escritura celebrada el veinte y siete de julio del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja del Cantón Puerto Quito, inscrita el seis de marzo del dos mil ocho; quién adquirió por compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARTAS

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quitto, a 24 NOV 2010

Dr. Fernando Polo Eimir
NOTARIO VICERREINO DEL CANTON QUITO QUITO ECUADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE DONACION, OTORGA,
KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA., A FAVOR DE
CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, Debidamente firmada
y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DRA. DORIS ALMEIDA


NOTARIA 21

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

TIPO DE BIEN: CHIRIBOGA LENIN Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1700519174
SECTOR/PARROQUIA: yarugui
DIRECCION: 39330 00368
CLAVE CATASTRAL: 11438 07 001
NUMERO DE PREDIO: 5150351
FRENTE: 200,00 M.
AREA TERRENO: 30.050,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.530,00
AVALUO ACTUAL : \$ 94.657,50

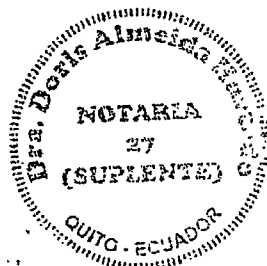
PROP. HORIZONTAL :
ALICUOTA :

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

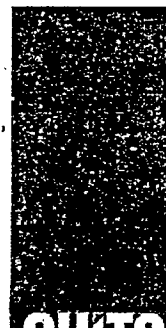

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el original que se me presenta es igual en todo y con una de sus partes.
Quito a 07 DIC 2009

Dra. Doris Almeida Hurtado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(SUPLENTE)





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: N° 002-0624431
 PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20101503510

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 1700519174

Contribuyente: CHIRIBOGA LENIN Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 11438-07-001

NRO. PREDIAL : 5150351

Dirección:

LET. CASA :

Barrio: 39490

Parroquia: 39490

Placa: 368

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***200,00m2		
TERRENO	*30.050,00m2	\$3,15	\$94.657,50
CONSTRUCCION	***** **m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$94.657,50

Descripción:

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO 70,59% DE DERECHOS Y ACCIONES

Concepto:

A LOS PREDIOS R	\$21,71	RECARGOS	\$1,99
BOMBEROS RUSTIC	\$10,02		
TASA SEGURIDAD	\$1,41		
OBRAS EN EL DIS	\$51,45		
SERVICIO ADMINI	\$,20		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VILLAMARIN

Institución:

Parcial:
Descuento o
Robaja de Ley

Ventanilla: 11

Agencia:

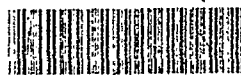
Subtotal: \$86,78

Trans. Municipal: 6693513

Trans. Banco:

Total: \$86,78

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

REIMPRESION 16/11/2010

Página 1
DE 1



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEPRUM

De: DONACION

Otorgado por: KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.
CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

A favor de:

El: 27 DE DICIEMBRE DEL 2010

Parroquia:

Cuantía: USD. 829

27 DE DICIEMBRE DEL 2010
Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DONACION

KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.

A FAVOR DE

CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

CUANTIA: USD. 829

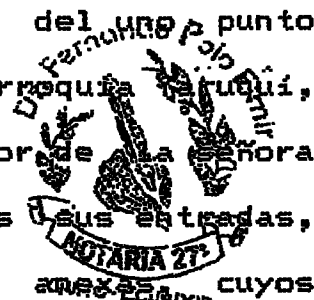
DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Como donantes los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; y Como donataria la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, casada con Jaime Agustín Zambrano Alcívar, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a

escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo dígnese insertar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Como donantes los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, por sus propios y personales derechos; y Como donataria la señora CARLOTA YOLIANA MANTILLA BALCAZAR, casada con Jaime Agustín Zambrano Alcívar, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de contratar y obligarse domiciliados en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de julio del dos mil cinco, ante el Notario Doctor Napoleón Borja del Cantón Puerto Quito, y debidamente inscrita el seis de marzo del dos mil ocho, los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, adquirieron por compra a los cónyuges señores Lenin Chiroboga y Mprayma Judith Montenegro, el uno punto setenta y cinco por ciento de derechos y acciones del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el Barrio Balcon Yarucheño, de la parroquia Yaruchí, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA DONACION.- De conformidad con las normas legales, y por constituir el presente contrato un acto entre vivos, con los antecedentes detallados en las cláusulas precedentes que forman parte inseparable de este instrumento público y en mérito de los títulos y derechos invocados, los cónyuges señores KLEBER

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR, por sus propios derechos, dona en forma gratuita e irrevocable, el cero punto ocho siete cinco por ciento del uno punto siete cinco por ciento, ubicado en la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; a favor de la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres  cuyos linderos son los siguientes: LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN FINCADOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE VENDE: NORTE.- propiedad Manuel Cruz y Mariano Dominguez, en la longitud de de ciento ochenta y nueve metros con carenta centímetros; SUR.- Con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en loa longitud de docientos metros ;: ORIENTE.- Con terreno de Leonila Aguilar en la longitud de docientos metros; OCCIDENTE.- Con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. La superficie total es de TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.. CUARTA: PRECIO.- El precio determinado por las partes para la presente escritura es de OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES AMERICANOS.- QUINTA: Los donantes transfieren el dominio y posesión que posee actualmente en el cero unto ocho siete cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote situado en el Barrio Balcón Yaruqueño a favor de la Donataria CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, libre de todo gravamen, esto es, que no pesa sobre el mismo hipoteca e prohibición de enajenar que impida la celebración de este contrato, conforme al certificado emitido por el señor

Registrador de la Propiedad que se agrega a este instrumento. SEXTA.- ACEPTACION.- Presente la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, acepta la donación realizada a su favor y manifiesta su agradecimiento a los señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓREZ ESCOBAR, por este acto de liberalidad.- SEPTIMA.- Por su parte los señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓREZ ESCOBAR por sus propios derechos se dan por notificados con la aceptación hecha por la señora ROSA MARLENE ORDÓREZ ESCOBAR en la forma antes indicada, conforme lo estipulado en la cláusula precedente.- OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que cause la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cuenta de la Donataria, autorizando así mismo para que los contratantes puedan solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cañón Quito.- NOVENA.- Donantes y Donataria por todos los efectos que se deriven del presente contrato renuncian domicilio y fuero, y se sujetan a los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor José Timbila con matrícula profesional número seis mil setecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

la celebraci3n de la presente escritura p3blica, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leida que les fue a los comparecientes integralmente Notario, se ratifican en ella y firman conmigo el acto, de todo lo cual doy fe.-





1102718425
KLEBER HUMBERTO IMACELA JUMBO


110281402-5.
ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR


092394127-2.
CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

la notaria

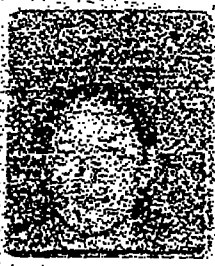
I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17/01/2006

PROVINCIA: MANABILA
 CANTON: BALCAZAR
 PARROQUIA: CARLOTA YOJANA

REN: 1765598


Carolina



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17/01/2006

PROVINCIA: MANABILA
 CANTON: BALCAZAR
 PARROQUIA: CARLOTA YOJANA

REN: 1765598



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17/01/2006

171-0017 0923941272
 NUMERO CEDULA

MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOJANA

PROVINCIA: MANABILA CANTON: BALCAZAR
 PARROQUIA: CARLOTA YOJANA

Carolina

PROCESO DE LA MANTA



X

ECUATORIANA***** V443V4222
CASADO ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS IMAICELA
GLORIA JUMBO
QUITO 18/11/2009
18/11/2021

REN 1886398

CIUDADANIA 110271842-4
IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
01 JUNIO 1968
001-1 0363 00417 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

103-0013 1102718424
NÚMERO CÉDULA
IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CANTÓN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

Verde

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

ORDÓÑEZ ESCOBAR ROSA MARLENE
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
01 JUNIO 1968
001-1 0363 00417 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1968

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

ECUATORIANA***** V443V4222
CASADO ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS IMAICELA
GLORIA JUMBO
QUITO 18/11/2009
18/11/2021

REN 0222351

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

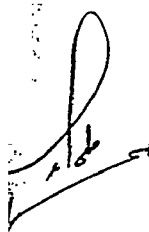
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0015 1102814025
NÚMERO CÉDULA
ORDÓÑEZ ESCOBAR ROSA MARLENE

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CANTÓN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CP



ACTA NOTARIAL PARA DONACION

KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA.

A FAVOR DE

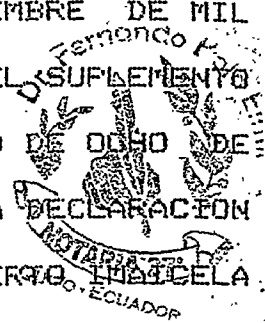
CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias D.A.

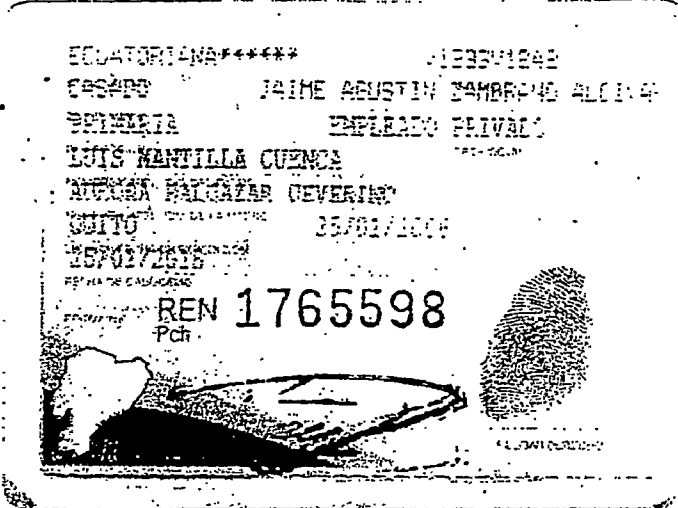
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de diciembre del año dos mil nueve, yo DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDÓREZ ESCOBAR, casados, por sus propios derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación del cero punto ocho siete cinco por ciento de derechos y acciones del uno punto setenta y cinco por ciento fincados en el lote de terreno situado en el Barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, que van a efectuar en favor de la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, comparecen con los testigos GLADYS MARGARITA ARIAS Y YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES, solicitándome para ello se proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y

DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO JUMBO Y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de conocerlos doy fe, y al efecto instruídos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR, tienen los bienes suficientes para su subsistencia. Presentes los testigos señores GLADYS MARGARITA ARIAS Y YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente los cónyuges señores KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR, tienen los bienes suficientes para su subsistencia. POR LO EXPUESTO, SE LES CONCEDE LA AUTORIZACION NECESARIA AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE PUEDA DONAR EL CERO PUNTO OCHO SIETE CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS en el lote de terreno situado en el Barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Fichincha, A favor de la señora CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE



0153328

I




Policia...


[Handwritten signature]

II

110271842-4
 HERRERA HUBERTO
 1968




EQUATORIANA***** V443V4222 0153329
 CASADO ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS JMAICELA
 GLORIA JUMBO
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021
 1886398



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


103-0013 1102718424
 NÚMERO CÉDULA
 JMAICELA JUMBO KLEBER HUBERTO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTÓN
 ZONA





Donada

110271842-4
 HERRERA HUBERTO
 1968



EQUATORIANA***** V443V4222 0153329
 CASADO ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS JMAICELA
 GLORIA JUMBO
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021
 1886398




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0015 1102814025
 NÚMERO CÉDULA
 ORDÓÑEZ ESCOBAR ROSA MARLENE

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51160412001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2009

CERTIFICACION

Indicaciones: 06/03/2008-PO-15333f-6437i-16131r
Folio: 100000272077;
Cargas: 0

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Canton, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones descontados presenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI.- MATRICULA ASIGNADA: 00000901.

PROPIETARIO(S):

Cónyuges: KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE GONZALEZ ESCOBAR.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

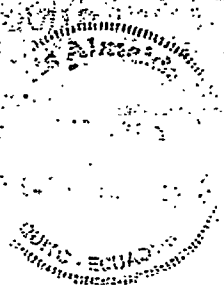
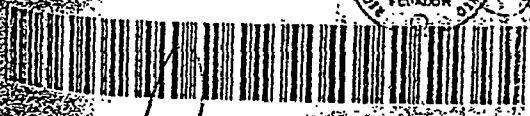
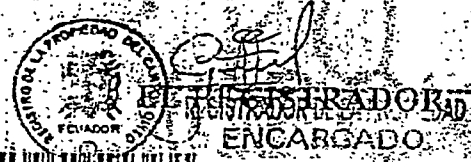
La compra hecha a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH TENEGRO DE CHIRIBOGA, según escritura celebrada el veinte y siete de julio del mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja del Canton Puerto Quito, inscrita el seis de marzo del dos mil ocho, quien adquirió por compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Chaves y Elina Dominguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los registros de gravámenes han sido revisados hasta el 12 de noviembre del 2009 ocho a.m.
Responsable: BOLIVAR CASTELO

0170798

PROPERTY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM



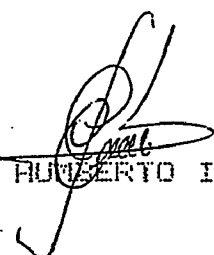
RAZON: La fotocopia que precede compare con la original y se presenta es igual.

2009
Dra. [Signature]
SECRETARIA

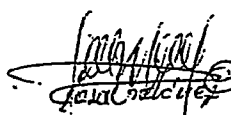
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0153831

INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO COPIAS
DE LA MISMA.


110271842-4
ROBER HUMBERTO IMAICELA JUNBO

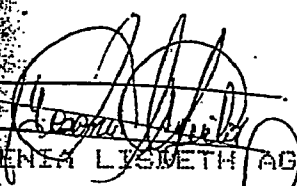



110281402-5
ROSA MARLENE ORDÓÑEZ ESCOBAR




170690818-1
GLADYS MARGARITA ARIAS




040132807-6
RESENIA LISMETH AGUILAR BENAVIDES



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE ACTA NOTARIAL PARA DONACION, OTORGA, KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA., A FAVOR DE CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, Debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.


DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

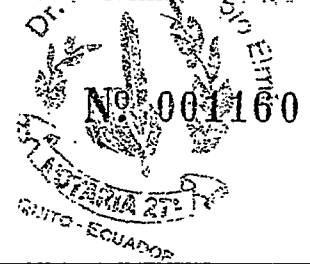


Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 67865
FECHA TRANSFERENCIA: 22/12/2010



SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA: DONACION LEGITIMARIA
MAGELA JUMBO BLEBER HUMBERTO

A FAVOR DE: MANTILLA BALCAZAR CARLOTA XOJANA

PREUDIO: 5150351 TIPO: INMUEBLE

AREA DE TERRENO: 30050M2 CONSTRUCCION: 97.06

CUANTIA \$: \$ 829.00 ALICUOTA:

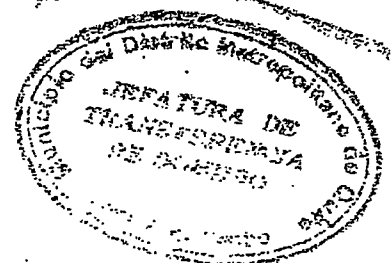
FINANCIAMIENTO: PORCENTAJE:

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	NEBI
ALCABALA:	\$ 8.29	

ATENTAMENTE



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito No. 002 0137564
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003297630
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 22/12/2010
Fecha de Pago: 23/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000923941272
Contribuyente: MANTILLA BALCAZAR CARLOTA YOJANA

Ubicación:

Clave Catastral: NBO PREDIAL 0067865
Dirección: LEONARDO CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

Descripción:

COMPTA D/A 87% OTGA IMAFCEA JUMBO KLEMBER HUMBERTO SOL
829,00 PREDIO NO. 5150351

Concepto:

ALCABALAS \$8,29
SERVICIO ADMEN \$1,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANTACRUZ F
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 6736890

Institución:
Agencia:
Trans-Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$8,29
Total: \$9,49

Importante:



ICIA CIVIL EN VISITACION DE LUGAR
EN EL CONCEPTO DE EJECUCION COMO
COMPILA VENTA SIENDO LO CORRECTO
DENACIADO

INTENTAMENTE

[Handwritten signature]


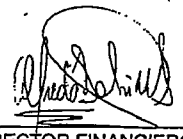



PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789

[Handwritten mark]

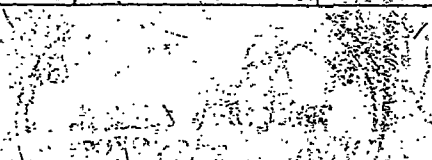


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

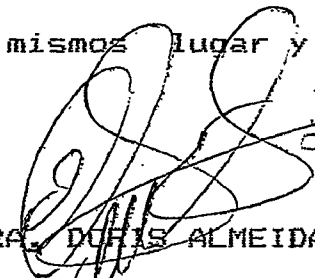
AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-12-23-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0923941272	MANTILLA BALCAZAR CARLOT	2010-12-23-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
829.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor \$3 1.80		Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolinas		901160927		2.63
TRANSACCION NACION OTG IMAICEA JUMBO KLEVER				
			638202  DIRECTOR FINANCIERO	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0142577 </div>  </div>				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-12-23-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0923941272	MANTILLA BALCAZAR CARLOT	2010-12-23-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
829.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS Valor \$3 1.80		Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolinas		901160927		2.63
TRANSACCION NACION OTG IMAICEA JUMBO KLEVER				
			638203	

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. DE DONACION, OTORGA,
KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y SRA., A FAVOR DE
CARLOTA YOJANA MANTILLA BALCAZAR, Debidamente firmada
y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO 27^º



NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51469918001

FECHA DE INGRESO: 15/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 06/03/2008-PO-15333f-6437i-16131r

Tarjetas: T00000272077;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI.- MATRICULA ASIGNADA: YARUQ0000901.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: KLEBER HUMBERTO IMAICELA JUMBO y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA, según escritura celebrada el veinte y siete de julio del dos mil cinco, ante el Notario doctor Napoleón Borja del Cantón Puerto Quito, inscrita el seis de marzo del dos mil ocho; quién adquirió por compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

ENCARGADO



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 24 NOV 2010

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO QUITO ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: CHIRIBOGA LENIN Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1700519174
SECTOR/PARROQUIA: Yaruqui
DIRECCION: 39330 00368
CLAVE CATASTRAL: 11438 07 001
NUMERO DE PREDIO: 5150351
FRETE: 200,00 M.
AREA TERRENO: 30.050,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.530,00
AVALUO ACTUAL : \$ 94.657,50

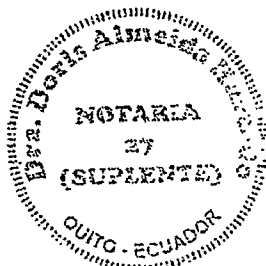
PROP. HORIZONTAL :
ALICUOTA :

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con el original que se me presenta es igual en forma y con una de sus partes.
Quito, 07 DIC 2009

Dra. Doris Almeida Hurtado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(SUPLENTE)



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N.º 002-0624437

PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20101503510

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal

Cédula / RUC: 1700519174

Contribuyente: CHIRIBOGA LENIN Y OTROS

Ubicación

Clave Catastral: 11438-07-001

NRO. PREDIAL: 5150351

Dirección:

LET. CASA

Barrio: 39490

Parroquia: 39490

Placa: 368

Información

FRENTE	*** 200,00m ²	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*30.050,00m ²	\$3,15	\$94.657,50
CONSTRUCCION	***** **m ²		
AVALUO COMERCIAL			\$94.657,50

Descripción

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO 70,59% DE DERECHOS Y ACCIONES

Concepto

A LOS PREDIOS R	\$21,71	RECARGOS	\$1,99
BOMBEROS RUSTIC	\$10,02		
TASA SEGURIDAD	\$1,41		
OBRAS EN EL DIS	\$51,45		
SERVICIO ADMINI	\$,20		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VILLAMARIN

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 11

Agencia:

Subtotal: \$86,78

Trans. Municipal: 6693513

Trans. Banco:

Total: \$86,78

Importante



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

REIMPRESION 16/11/2010

Pag: 1 DE 1

JULIO
Vaca

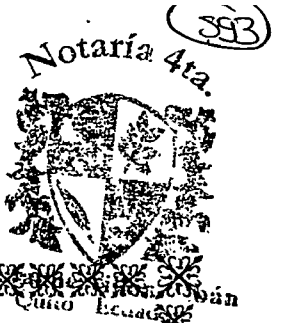
II

⑤

20
2018
2018

27
AGO 2005

5



0120413

DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
15 AGL 2005

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

30 20
4:4/14

Reunión
[Signature]

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

J

De la escritura de

A

LENIN CHIRIBOGA y SEÑORA

Otorgada por

A favor de JULIO MIGUEL VACA VACA y SEÑORA

El 10 de marzo del 2005

Parroquia

US \$ 100.00

Cuantía

28 de julio del 2005

Quito, a

[Signature]

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

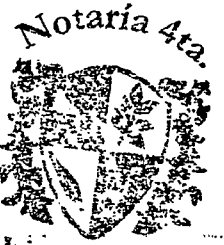
A

14



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OBJETO: Compraventa del 1.74% de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño.

PARROQUIA: Yaruquí **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 de marzo del 2.005

CUANTIA: US \$ 100.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDOR	Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, representados por Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza	170332547-0 170136397-8
COMPRADOR	Julio Miguel Vaca Vaca	100074916-6
COMPRADORA	Luz María Chura	100102987-3

Lenin Chiriboga 170051917-4
Morayma Montenegro 170234061-1

JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JULIO MIGUEL VACA VACA y LUZ MARIA CHURA, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes se conoce de oficio, y se pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENEDORES**, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA y MCRAYMA JUDITH MONTENEGRO**, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores **MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA**, conforme al poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señores **JULIO MIGUEL VACA VACA y LUZ MARIA CHUPA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores **Lenin Chiriboga y Mrcayma Judith Montenegro**, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicado en el barrio Salcán Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges **Reinaldo Floresmilo Carvajal**



NOTARIA
CUARTA

3

DR. JAIME AILLÓN ALBAN

Chávez y Elina Domínguez-Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terrenos de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchaanta, en la longitud de noventa y seis metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayca Judith Montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Julio Miguel Vaca Vaca y Luz María Chura, el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.74%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren en favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y

acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICION.** - Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a los compradores les corresponderá el lote número CINCO, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con lote número cuatro, de propiedad de Luis Gordillo, en una extensión de treinta metros veinte centímetros; SUR, con el lote número seis, de propiedad de la señora Gloria Guamán, en una extensión de treinta metros noventa centímetros; ESTE, con calle Diez de Octubre, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE, con propiedad del señor Justo Garzón, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos diecinueve metros cuadrados, aproximadamente. **SEPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **OCTAVA: AUTORIZACION.** - Los compradores quedan facultados para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA: ACEPTACION.** - Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron

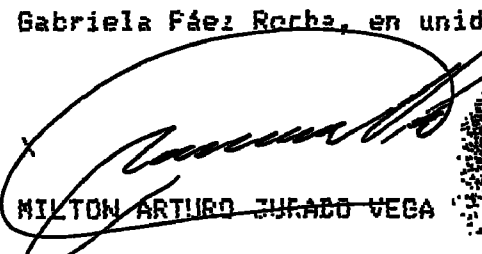


4

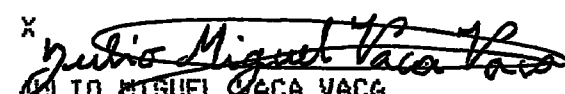
DR. JAIME AILLÓN ALBAN

NOTARIA CUARTA

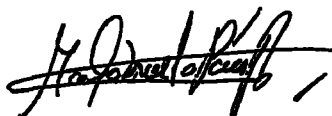
los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, a excepción de la señora Luz María Chura que por no saber leer ni escribir, estampa la huella digital de su pulgar derecho, firmando a su ruego la testigo instrumental señorita Maria Gabriela Fdez Rocha, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
MILTON ARTURO JURADO VEGA C.C. 170332547-D

X 
LUIS GUILLERMO VINUESA C.C. 170136397-8

X 
JULIO MIGUEL VACA VACA C.C. 100074916-6

X
LUZ MARÍA CHURA C.C. 100102987-3

X 
MARIA GABRIELA PAEZ ROCHA C.C. 171575635-7
TESTIGO

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-
A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZÓN L.
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARTA ENYA VEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 BOITIA 15/11/2004
 FECHA DE EMISIÓN
 15/11/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 710318
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 FECHA DE NACIMIENTO
 004-T-024-06138 IN
 PICHINCHA/BOITIA
 GONZALEZ SUAREZ
 1951
 FIRMADO DEL CEDULADO
 10-03-2005

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD VACA VACA JUANES VACA
 ESTADO CIVIL QUE HACER DOMESTICO
 PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 02 04 2004
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FIRMADO DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1000133997-5
 VACA VACA JUANES VACA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 02 04 2004
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FIRMADO DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

Notaria 4ta


ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZÓN L.
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARTA ENYA VEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 BOITIA 15/11/2004
 FECHA DE EMISIÓN
 15/11/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 710318
 FIRMADO DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100074916-5
 VACA VACA JUANES VACA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 02 04 2004
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FIRMADO DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADA
 CESAR PETRONIO PAEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 BERENGA ELENA ROCHA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 BOITIA 06/07/2004
 FECHA DE EMISIÓN
 06/07/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1052222
 FIRMADO DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171575635-7
 PAEZ ROCHA MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 28 NOVIEMBRE 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
 015-3-509-10540 EF
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1980
 FIRMADO DEL CEDULADO

5

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

48-8138
NUMERO

1718758157
CEDULA

PAEZ ROCHA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

113-0007
NUMERO

1000748168
CEDULA

VACA VACA JULIO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0811
NUMERO

17093225470
CEDULA

JURADO VEGA MILTON ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

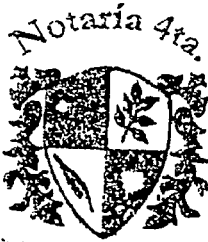
123-0802
NUMERO

1001029873
CEDULA

CHURRILUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0903478

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: COMERCIANTE

UBICACION: QUITO

FECHA DE EMISION: 10 MAR 2005

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

10-Mar-2005

Quito, a,


ECUATORIANA *****

CASADO

DOÑA MONTEVERDE

COMERCIANTE

REN Pch 0903478





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4225

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de CANTON UENABO QRO HA

que otorga CHI RIBOGA LEVIN

a favor de UACA UACA JOLIO MIGUEL

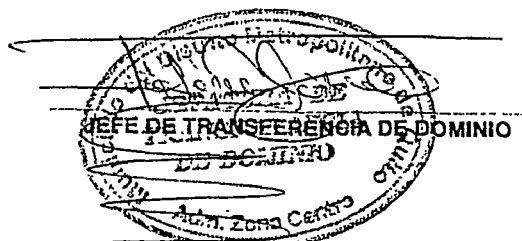
Tipo TERRENO Area 30050 M.

Cuantía 100 = Alícuota

Predio N° 5150351 Porcentaje 1,24 % QRO HA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. N° N.G.
ALCABALAS	USD \$ 5	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art.

Atentamente,



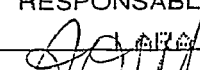


6

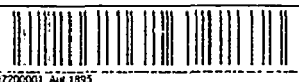
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005	FECHA DE PAGO
61002182211	28/03/2005
COMPROBANTE DE COBRO	
CEDULA/RUC.	NOMBRE
000000000000000000	VACA VACA JULIO MIGUEL
	DIRECCION
	CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
			18/03/2005		0004221
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
ALCABALAS	\$5,00				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2255450	1	06			PAGO TOTAL \$5,20
COMPRA VENTA DD Y AA 1,74% DTG CHIRIBOGA LENIN SOB \$100 PREDI O 5150351					\$5,20
RESPONSABLE					
 LARA MAYRA					

No. 4396679



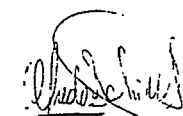

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel 2220360, Cuito RUC 176800720001 AUL 1995

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		DIRECCION DE COBRANZA		2005-03-30	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002132211	VACA VACA JULIO MEGUEL		2005-03-30	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			100.00	100.00	
				Subtotal	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA TIERRE O BALONIN					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: No. 0153269 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		DIRECCION DE COBRANZA		2005-03-30	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002132211	VACA VACA JULIO MEGUEL		2005-03-30	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			100.00	100.00	
				Subtotal	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA TIERRE O BALONIN					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: No. 0153270 					

7

ARIA 16
zalo Román
hacón

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA ✓

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{va} C.

4. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Allan Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador


Morayma Ch.

Gonzalo Chacón

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los conyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chavez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Decimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria contienen Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

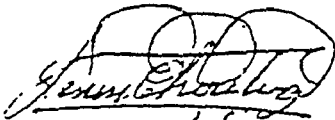
8

la parroquia de Yaruquí, para que a nombre de la representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del



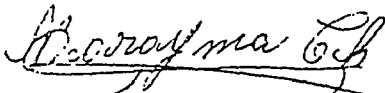
Dr. Jaime Villalba
Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de
sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal
desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ,
abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve
del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales del caso y leida que le fue a los
intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. N° 170051917-4



Sra. MCRAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. N° 170234061-1

EC-2014



9

NOTARIA DECIMO Dr. GONZALO ROMAN CHACON

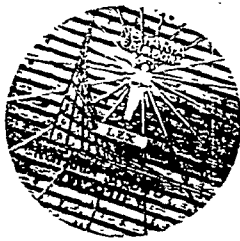


Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, Ecuador

Se Otorgó ante mi y en fe de ello. esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA A FAVOR DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUESA Debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Enero del año dos mil cinco



QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



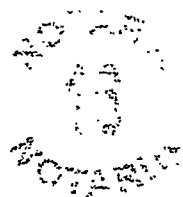
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito, Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede en tres fojas, ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que consta incorporada al contrato de compraventa de derechos y acciones otorgado en esta Notaria, el veintiséis de enero del dos mil cinco, por los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, a favor de la señorita Ana Margoth Campana Gutiérrez.- Quito, veintiuno de febrero del dos mil cinco.-

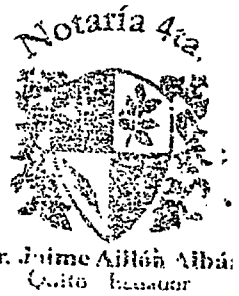
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40181078001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento., fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilto Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta. con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. 10-Mar-2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0044276

R.P.Q.



Quito a,

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, jueves veintiocho de julio del año dos mil cinco.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

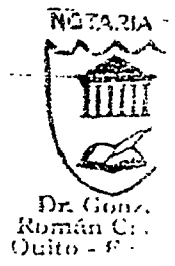
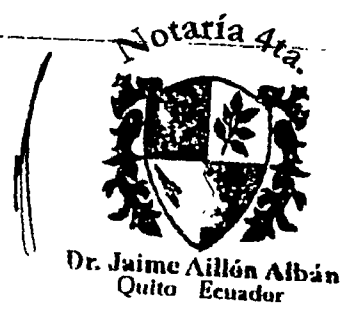


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

10

-1-

ODER, ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{va} C.
4. C
5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Morayma Judith

Lenin Chiriboga

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARESCIENTES.- Los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chavez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor docotr Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho, se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

77

Notaría 4ta.

NOTARIA 13

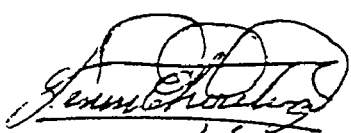


Dr. Jaime Aillón Alvarado

la parroquia de Yaruquí, para que a nombre de los señores Mandantes, sus mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejaron un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

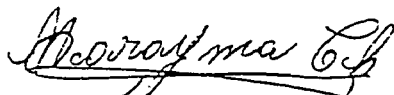
RIA 16
lo Román
cón

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA


C. C. Nº 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. Nº 170234061-1.

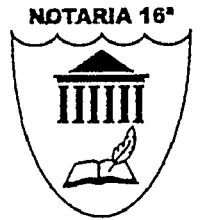
~~EL NOTARIO~~



12

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mi y en fe de ello confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LENIN CHIRIBOGA Y SEA A FAVOR DE MILITIN ASTURO JUPADO VERA Y LUIS GUILLERMO VANNEBA. Debidamente firmada y sellada en Quito, a primeros de Abril del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

HAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito 3.

[Handwritten signature]

TRES FOLIOS

13

DE LA PROPIEDAD
REGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 51041

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000319 Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

Martes, 23 Agosto 2005, 09:53:13 AM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

VACA VACA JULIO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR

CHURA LUZ MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- PAOLA ANTON

Amanuense.- LUIS RUBIO

BB-0044276



LUIS
GORDIULO

II (4)



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

NÚMERO

592

I

0573140

**NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON PUERTO QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

26 ENE 2008

35 11/38

Copia: PRIMERA

30

es

de la escritura de: COMPRAVENTA DE TERRENO Y AGUAS

Otorgada por:

JUAN QUIROZ Y SEÑORA

A favor de:

LUIS ALBERTO CORLI Y SEÑORA

El: 27 de julio del 2005

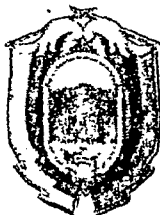
Parroquia: YARUQUI

Cuantía: 100 ufd.

Puerto Quito, a de julio del 200

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaria Primera



Cantón Puerto Quito
1996

2

EXTRACTO

1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EL 26 de julio del 2005

3.- CONTRATANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4	VENDEDOR
Morayma Judith Montenegro	170234061-1	VENDEDORA
Luis Alberto Gordillo Herrera	170158386-4	COMPRADOR
María Hortensia Anrango Cacuango	100112379-1	COMPRADORA

4.- OBEJTO

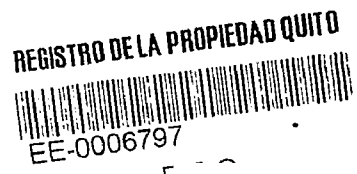
El 1.71% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- PARROQUIA

Yaruqui

6.- CUANTIA

100 USD.



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO GORDILLO HERRERA

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, de estado civil casados; legalmente representados por sus mandatarios los señores **MILTON ARTURO JURADO VEGA** y **LUIS GUILLERMO VINUEZA**, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges señores **LUIS ALBERTO GORDILLO HERRERA Y MARIA HORTENCIA ANRANGO**

CACUANGO, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de transito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados par sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUESA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LUIS ALBERTO GORDILLO HERRERA Y MARIA HORTENCIA ANRANGO CACUANGO, casados entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio de Balcón Yaruqueño, de la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Publico

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de

entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros: ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos

ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores LUIS ALBERTO GORDILLO HERRERA Y MARIA HORTENCIA ANRANGO CACUANGO, el uno punto setenta u uno por ciento (1.71%) de derecho de acciones, descontado del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho de acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTO:

PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tener recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el domicilio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

anexas. Libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley.

SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a los compradores le corresponderá el lote número CUATRO, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con el lote número tres, en una extensión de veintinueve metros cuarenta centímetros; SUR, con lote de terreno cinco, en una extensión de treinta metros veinte centímetros, ESTE, con calle Bellavista, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE, con propiedad de Justo Garzón, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados aproximadamente.

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultada para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la propiedad del cantón de Quito.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor **Doctor Franklin López Avalos**, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



Milton Arturo Jurado Vega

MILTON ARTURO JURADO VEGA

NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

C.C. 170832547-0

Luis Guillermo Vinuesa

LUIS GUILLERMO VINUESA

C.C. 170126397-8

Luis Alberto Gordillo Herrera

LUIS ALBERTO GORDILLO HERRERA

C.C. 17058386-4

Maria Hortencia Anrango Cacuango

MARIA HORTENCIA ANRANGO CACUANGO


C.C. 100112379-1

ECUATORIANA ***** E333314242
 CASADO ROSA MONTEBANO
 SECUNDARIA COMERCIANTE

 RAFAEL VINUEZA
 QUITO 20/01/2004
 01/01/2011
 REN 0903478
 Pch
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170136392-8
 VINUEZA LUIS GUTIERREZ
 INBARIEA/OTAVALEN/SAN PABLO
 05 ABRIL 1933
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0063 00164 M
 INBARIEA/OTAVALEN
 JORDAN 1933
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION




ECUATORIANA ***** V33142244
 CASADO CARMEN RAQUEL GONZALEZ
 SECUNDARIA AGRICULTOR


 QUITO 15/11/2004
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170136392-8
 JURADO VERA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 ABRIL 1941
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0042 00188 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170158386-4
 GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/PERUCHO
 15 ENERO 1947
 004-2 001E 02697 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



ECUATORIANA ***** V3343V2242
 CASADO MARIA HORTENCIA ANRANGO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 RAFAEL GORDILLO
 DELIA HERRERA
 QUITO 22/11/2004
 22/11/2016
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100112579-1
 ANRANGO CALUJANO MARIA HORTENCIA
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

 QUITO 06/01/2005
 06/01/2011
 REN 1367003
 Pch
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



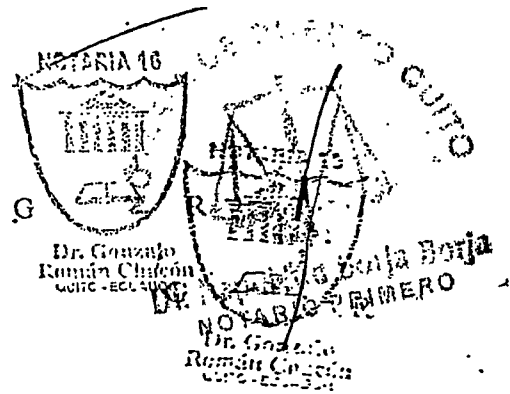
ECUATORIANA ***** E3233V3254
 CASADO ALBERTO GORDILLO HERRERA
 PRIMARIA GELACER. DOMESTICOS
 MIGUEL ANRANGO
 ROSARIO CALUJANO
 QUITO 06/01/2005
 06/01/2011
 REN 1367003
 Pch
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION





NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINJEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{ra} C. B. C

4. C

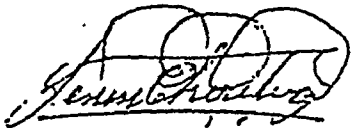
5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

[Handwritten signature]

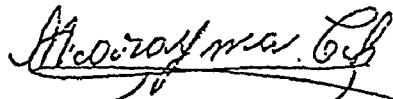
Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. Nº 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. Nº 170234061-1

EL NOTARIO





16
omán

la parroquia de Yaruquí, para que a: nombres de sus Mandantes, hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

[Handwritten signature]

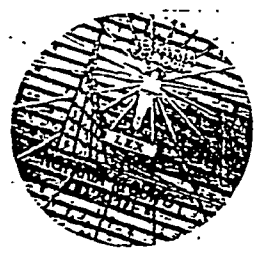
NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



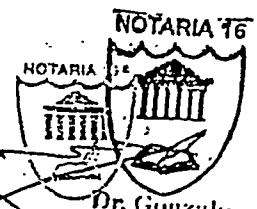
QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mi y en fe de ello, en Quito, Ecuador, esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SENORA A FAVOR
DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUESA
Debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de
Enero del año dos mil cinco

Dr. Jalma Allier, Albán



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 28331
Quito, a 25 de abril del 2005

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE: GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO

TIPO: TERRENO AREA 30000

CUANTIA: 744 USD ALICUOTA:

PREDIO No. 5150351 PORCENTAJE: 1.71%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 7,44sd	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXXXX	ART. NEHG

Atentamente


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H

61002356118 COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 01/03/2006

060106000378677 NO GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO

DIRECCION SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 29/02/2006 NUMERO DE PROPIO 5008454

CONCEPTO	VALOR
ALCANTARILLADO	VALOR \$ 7.44
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 20
SUB-TOTAL \$ 27.64	
PAGO TOTAL \$ 27.64	

TRANSACCION 3346395 PAGINA DE 2 VENTA/A BANCO CUENTA

VIA DEL 17 DE ABRIL DE 1974 DE LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO DEL DISTRITO DE QUITO

NO. 5383431

RESPONSABLE ESPINOZA, C. LORENA

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

RECEBIDO
 01/03/2006
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-03-10-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0200378577	GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO	2006-03-10-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
744.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALA 2006		Valor 0.07	Coactiva 0.00 Subtotal 0.00
			1.80	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
privas				1.87
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN				226812
No. Comprobante No. 0224079				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-03-10-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0200378577	GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO	2006-03-10-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
744.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.74	Coactiva 0.00 Subtotal 0.00
			1.80	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
privas				2.54
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN				226813
No. Comprobante				



I.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



QUITO

CERTIFICADO No.: C40197911002
FECHA DE INGRESO: 14/06/2005

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-5-2744f-3090i-41604r

Tarjetas:;T00000022603;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número-cuatro del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio ZT, -AK-533 de fecha 2001-02-16; situado en parroquia YARUQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Dominguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Piñto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de los propietarios con un sólo apellido.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

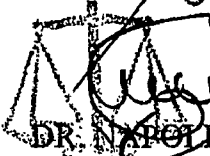


REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
INMOBILIARIO QUITO
RQ AAA 034109



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de otorgamiento



NOTARIA DE PUERTO QUITO

DR. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO
D. Napoleon Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0006797

DDO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

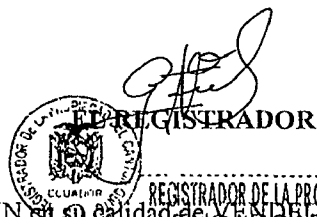
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 6223

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000901 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 1.71%, FINCADOS EN EL Lote de terreno situado en parroquia YARUQUI, de este Cantón.

viernes, 25 enero 2008, 11:23:08 AM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR ✓
GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR ✓
ANRANGO CACUANGO MARIA HORTENCIA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

EE-0006797

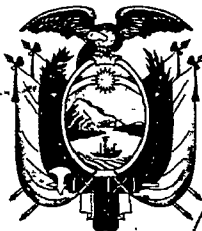


Segundo

Chachalo

II

FA



NOTARIA
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

006159 (8)

288882
**NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON PUERTO QUITO**

3C
16/22

LOTE 7A II

40

Copia: PRIMERA

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

[Handwritten signature]

Otorgada por: LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A favor de: SEGUNDO HUMBERTO CHACHALO JUMA

El: 27 de julio del 2005

Parroquia: YAUQUI

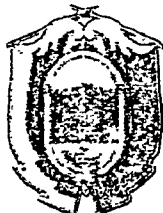
Cuantía: 100 usd

Puerto Quito, a 27 de julio del 2005

[Handwritten initials]

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera



Cantón Puerto Quito
1996

2 (13)

-EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

27 de julio del 2005

3.- OTORGANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4
Morayma Judith Montenegro	170234061-1
Segundo Humberto Chachalo Juma	100198956-3

4.- OBJETO

Compraventa del 1,71 % de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- CUANTIA

100 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Parroquia Yaruquí



DR. NAPOLEON BORJA BORJA

Dr. J.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0006159

R.P.Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES



NOTARIO
PRIMERO
CANTON
P.O. QUITO

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

SEGUNDO HUMBERTO CHACHALO JUMA

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

Dl: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores ¹LENIN CHIRIBOGA Y ²MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados; legalmente representados por sus mandatarios los señores ¹MILTON ARTURO JURADO VEGA Y ²LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como

habilitante; y, por otra parte, en calidad de comprador, el señor ³ SEGUNDO HUMBERTO CHÁCHALO , de estado civil casado con la señora María Lourdes Carlosama Chachalo, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de transito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores ¹ LENIN CHIRIBOGA Y ² MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados par sus mandatarios los señores ¹ MILTON ARTURO JURADO VEGA y ² LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor ² SEGUNDO HUMBERTO CHACHALO JUMA, de estado civil casado con la señora María Lourdes Carlosama Chachalo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma ^{67,23} veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIO
PRIMERO
CANTON
QUITO

cuadrados, ubicados en el barrio de Balcón Yaruqueño, de la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor Segundo Humberto Chachalo Juma, el uno punto setenta y uno por ciento (1.71%) de derecho de acciones, descontado del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho de acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTO:

PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tener recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. Libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, al comprador le corresponderá el lote número Ocho A, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE.- Con el lote número siete en treinta y un metros noventa centímetros; SUR.- Con pasaje San José, en una extensión de nueve metros treinta centímetros; ESTE.- Con calle diez de octubre, en treinta y dos metros diez centímetros; y, OESTE.- Con propiedad de Justo Garzón en diecinueve metros setenta centímetros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados, aproximadamente. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultada para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO



NOTARIO
PRIMERO
CANTON
P.O. QUITO

de la Propiedad de cantón Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato...- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-

MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 170322547-0

LUIS GUILLERMO VINUESA

C.C. 170136397-8

Humberto Chachalo

SEGUNDO HUMBERTO CHACHALO JUMA ✓

C.C 100198956-3

ECUATORIANA ***** 732442241

CASADO CARMEN RAQUEL LANZON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARTURO JURADO

MARIA ENNA VEGA

QUITO QUITO QUITO 01/05/2002

03/05/2014

REN 0034587

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA DE PUERTO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
CENTRO REGISTRAL QUITO

CIUDADANIA No 170332547-0

JURADO VEGA MILTON ARTURO Dr.

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1951

0249 06138 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** F113214242

ZOLA MONTENEGRO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

QUITO

15-05-91

TA MUERTE DE SU TITULAR

1610562

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION

CIUDADANIA 170109950

GUERRA LUIS GUILLERMO

02 MARZO 1933

CHACABUZA/STAVALO/SAN PABLO

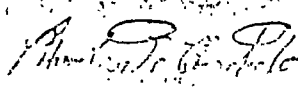

01 2 093 00164

CHACABUZA/STAVALO

33

[Signature]



[Fingerprint]

CEDULA DE CIUDADANIA No 100198956-3
 CHACHALO JUMA SEGUNDO HUMBERTO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 02 FEBRERO 1965
 REG. CIVIL 0126 00250 M
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 PIMAMPIRO 1965



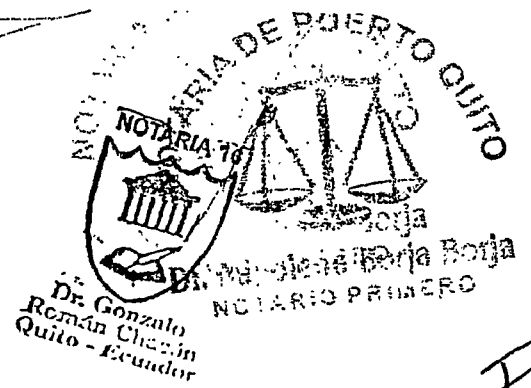
EDUATORIANA#****
 V3333V424E
 LOURDES CARLOSANA CH
 MANUEL CHACHALO
 MARIA CARMEN JUMA
 QUITO 20/08/2002
 20/08/2014

0200855



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 144 - 0003 NUMERO
 1001989563 CEDULA
 CHACHALO JUMA SEGUNDO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS
3^{ra} C. B.C
4. C
5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los conyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Milton Arturo Jurado Vega

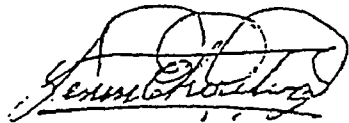
[Handwritten signature]

Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este canton Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor docotr Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria contienen Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: ① MILTON ARTURO JURADO VEGA y ② LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



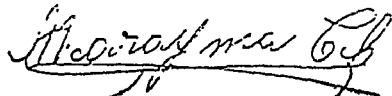
la parroquia de Yaruquí, para que a nombre y en
representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios
hagan lo siguiente: A. Den en venta y perpetua enajenación
los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote
descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios,
línderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente
planos, obtengan la respectiva Autorización para la
respectiva partición por parte del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción
y en fin realicen todas las gestiones que estimen
necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la
Autorización correspondiente para el fraccionamiento en
lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además
firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra
Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras
definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de
las escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente,
se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un
paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la
parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente
mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el
expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del
caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de
un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores
Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que
sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las
especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se nella firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

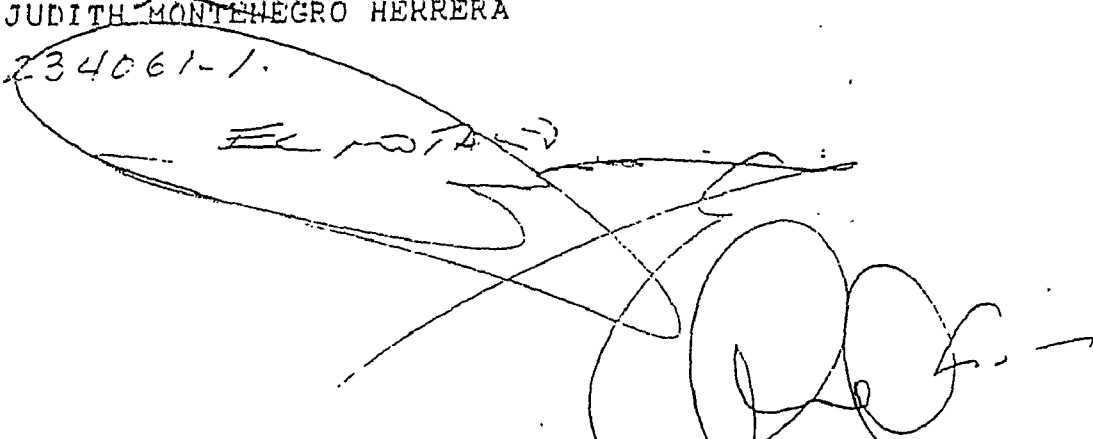
C. C. NO 170051917-4



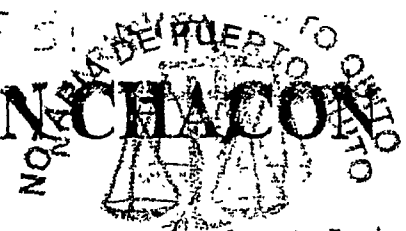
Srta. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. NO 170234061-1.

El Notario

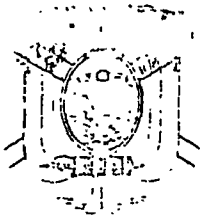


NOTARIA DE TIMOS S...
GONZALO ROMAN CHACON



Dr. [Name] Barja
Dr. [Name]

Se otorga este acto el día...
en la ciudad de QUITO, Ecuador, a las...
de... de... del...
del... de... de...
del... de... de...
del... de... de...
del... de... de...
del... de... de...

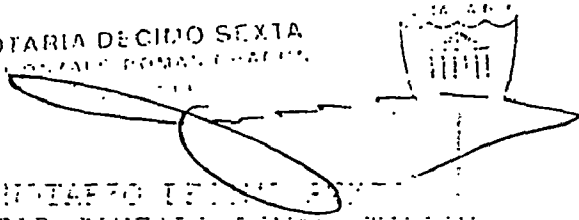


NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

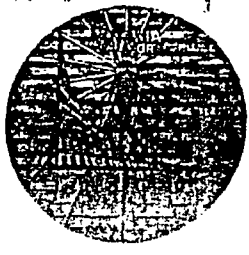
NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIO DE TIMOS S...
GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 08959-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 24/02/2006

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE 22. AA

QUE OTORGA : CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE : CHACHALO, JUHA SEGUNDO HUMBERTO

PREDIO : 5150351

TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 30.050 M²

CONSTRUCCION :

CUANTIAS : \$ 744⁰⁰ USD

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : 17 1/2

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	X X X X X X X	NEH6
ALCABALA:	# 744 USD	X X X X
REGISTRO:	X X X X X X	

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 103656

H

DE PUERTO QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2110388118

COMPRANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/08/2018

CÉDULA/RUC: 1875877

NOMBRE HACHALCO TUMA SEGUROS HAITIENOS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR EDO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION DE COBRO

NUMERO DE PREDIO: 00143

CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR
3.00

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
001828

PAGINA DE
0

VENTANILLA
35

BANCO

CUENTA

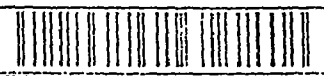
SUB-TOTAL 37.54

PAGO TOTAL
37.54

IMPORTE TOTAL 37.54
IMPORTE PAGO 37.54
IMPORTE RESTANTE 0.00

RESPONSABLE
LORENA

No. 5383431



Lorena
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel 222380 Ejea RUC 18002000 AL 1792



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

B.

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-10	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1000170377	CHACHALC JUMA SEGUNDO ZUMBATO		2006-03-10	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
744.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL <div style="text-align: center;"> CANCELACION: ALCABALAS 2006 </div>			Valor	Coactiva
			0.07	0.00
			1.80	
				Subtotal
		0.00		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
JR10015				1.87
TRANSACCION VENTA CHIPIBOGA LENTIN <div style="text-align: right;"> 226812 DIRECTOR FINANCIERO </div>				
No. 0224079				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-10	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1000170377	CHACHALC JUMA SEGUNDO ZUMBATO		2006-03-10	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
744.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL <div style="text-align: center;"> CANCELACION: REGISTROS </div>			Valor	Coactiva
			0.71	0.00
			1.00	
				Subtotal
		0.00		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
27743				2.54
TRANSACCION VENTA CHIPIBOGA LENTIN <div style="text-align: right;"> 226812 DIRECTOR FINANCIERO </div>				
No. 0224079				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40181078001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005



CERTIFICACION

Referencias: 0-1/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas: T00000079386;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento,, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN



DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

DR. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0006159

R.P.Q.

NOT



QUITO

Dr. Napoleon Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

· Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 6902

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000319 el UNO PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO 1.71 % de las acciones y derechos fincados sobre Derechos y acciones sobreantes del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este cantón.

Miércoles, 31 Enero 2007, 04:18:51 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
CHACHALO JUMA SEGUNDO HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR
CARLOSAMA CHACHALO MARIA LOURDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0006159



17



SSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
Notario

Copia:

NOVENA

De:

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

LENNIN CHIRIBOGA Y SRA.

A favor de:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO
VINUEZA

El:

12 DE DICIEMBRE DE 1996

Parroquia:

Cuantía:

IND.

Quito, a

de

de 2.00

11

ENERO

6

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375

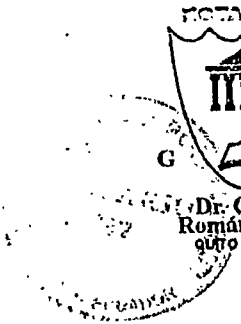
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

4



A 16
Román
in

[Handwritten signature]



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

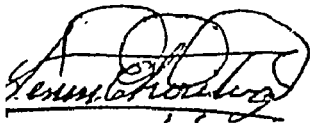
DI 2 COPIAS
3^{va} C. 6. C
4. C 7. C
5. C 8. C

En la ciudad de: San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves: doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO... DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
na de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo
ue se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA:
OMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y
ORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de
acionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la
arroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA:
NTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH
ONTEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete
unto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con
na cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos
inderos para una futura partición son los siguientes: AL
ORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con
uarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la
arroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de
ichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura
blica de compra venta de derechos y acciones a los
ónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y
lina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de
eptiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor
cotr Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este
antón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de
ciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad;
ERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos
s mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder
pecial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en
vor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS
ILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en


la parroquia de Yaruquí, para que a nombre y en representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A. Den en venta y perpétua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los rotorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA: En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

ligo de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de
stituir este Poder, total o parcialmente para el cabal
empeño de este mandato. Usted señor Notario se dignará
regar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
fecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA:-- Los
mparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
lla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ,
ogado con matrícula profesional, número ocho cinco nueve
l Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
presente escritura pública se observaron todos los
ceptos legales del caso y leída que le fue a los
tervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en
idad de acto. De todo lo cual doy fe.-



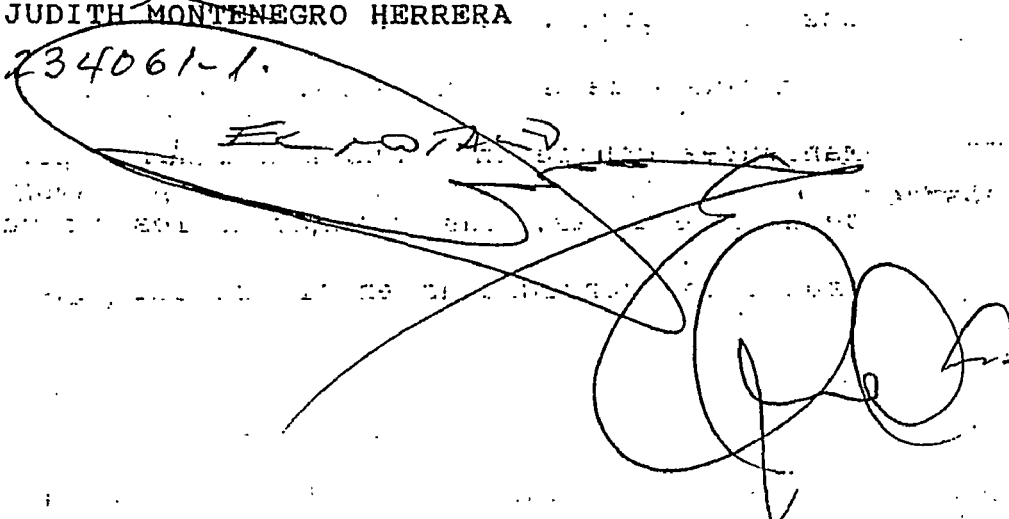
. LENIN CHIRIBOGA

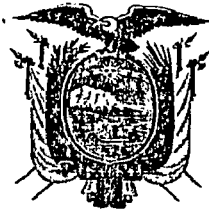
C. NQ 170051917-4



.a. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. NQ 170234061-1





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Se Otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR. LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA A FAVOR DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA. Solicitada por MARIA GABRIELA PAEZ ROCHA. Con cédula de ciudadanía 1715756357. Debidamente firmada y sellada, en Quito a once de Enero del año dos mil siete.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
1006944800050

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

RAZON: La fotocopia que mecede comparendo con su original que se me presentó es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito a AL 7 ENI 2017

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



María

Condor

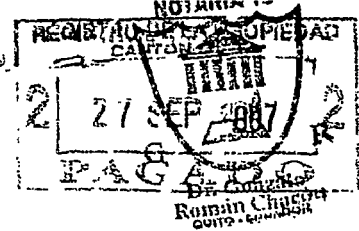
II

7

1966667
516
w



2778707



589

7

mt
32 3146 5.

REPUBLICA DEL ECUADOR

0474791

es

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA
MARIA ROSA CONDOR CONDOR

A favor de: 27 DE AGOSTO DEL 2007

El: YARUQUI

Parroquia:

Cuantía: 6500 USD

LENIN
AV

Quito, a 27 de Agosto de 2007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR
not.16@ulo.satnet.net

2 (14)

No.

\$ 300 ←

Quito,

de

del

CIUDAD

Yo (nos)

Recibí (mos) de

Sra Rosa Condor

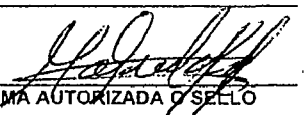
La suma de

trescientos dólares

Concepto

~~trámite~~ ~~escolar~~

CANCELADO


FIRMA AUTORIZADA O SELLO

1725756352



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
20051503510

FECHA DE PAGO
07/01/2005

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC
0000000000

NOMBRE
CHIRIBOGA LENIN

DIRECCION
YARUQUI
368 YARUQUI

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO. 9 / 11438-99-001

AVALUO COMERCIAL
225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
135,00

EMISION
31/12/2004

NUMERO DE PREDIO
5150351

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$3,38
BOMBEROS RUSTICOS	\$,34
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,34

CONCEPTO	VALOR
SUB-TOTAL	
PAGO TOTAL \$6,03	
\$6,03	

SACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA
2545084 | 1 | 71 |

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE
BETIZ DALTON

No. 4136652



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

EXTRACTO



1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2007

3.- CONTRATANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4	VENDEDOR
Morayma Judith Montenegro Herrera	170234061-1	VENDEDORA
María Rosa Condor Condor	150054284-8	COMPRADORA

4.- OBEJTO

Compraventa del 1,71% de derechos y acciones fincados en el inmueble de mayor extensión

5.- PARROQUIA

Yaruqui

6.- CUANTIA

6500 USD



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0066667

R.P.Q.



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE

MARIA ROSA CONDOR CONDOR

CUANTIA: 6.500,00

DI 2 COPIAS

GR

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de agosto del dos mil siete ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por un parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados: y, por otra parte, en calidad de

COMPRADORA, la señora MARIA ROSA CONDOR CONDOR, de estado civil casada con Carlos Flavio Chimbo Alvarado.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derecho y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados: y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSA CONDOR CONDOR, de estado civil casada con Carlos Flavio Chimbo Alvarado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

NOTARIA DECIMO SEXIA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Publico
QUITO - ECUADOR

cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios de sesenta y siete por ciento de derecho y acciones, en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio Balcón Yaruqueño; de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrado el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galárza, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros: ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos metros; OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente

representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora María Rosa Córdor Córdor, el uno punto setenta y uno por ciento (1.71%) de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento de derechos y acciones que son propietarios los vendedores, cuya ubicación, linderos, superficie y mas especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiendose en todo caso, al saneamiento por evicción; de conformidad con la ley.



NOTARIA DECIMO SEXIA

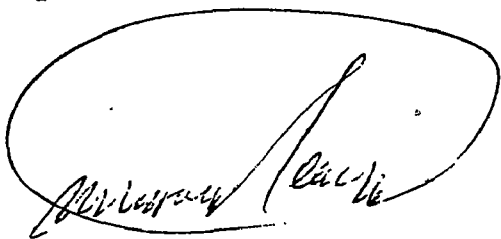
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



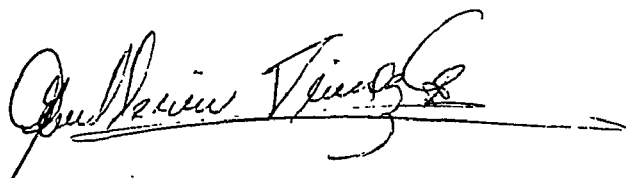
SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a la compradora le corresponderá el lote número SIETE, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE; con el lote seis, en una extensión de treinta y un metros cuarenta centímetros; SUR con el lote numero siete A, en la extensión de treinta y un metros noventa centímetros; ESTE con calle Bellavista, en diecisiete metros ochenta centímetros; y, OESTE, con propiedad de Justo Garzón, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados, aproximadamente. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para

la plena validez de este tipo de contrato..- Hasta aquí la minuta que e encuentra firmada por el doctor Fabián Salvador Ruiz, con matrícula profesional número nueve mil veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe;



MILTON ARTURO JURADO VEGA

c.c. 170832547-0



LUIS GUILLERMO VINUEZA

c.c. 170136397-8



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

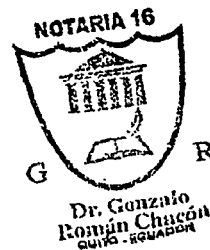
QUITO - ECUADOR



Maria Rosa Condor Condor

MARIA ROSA CONDOR CONDOR

c.c. 50054284-8



[Signature]
EL NOTARIO


[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 150054284-8

CONDOR CONDOR MARIA ROEL
PICHINCHA/QUITO/CHECA
30 AGOSTO 1975
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0041 00041
PICHINCHA/QUITO
CHECA

REPUBLICA DEL ECUADOR




EQUATORIANA***** V13334-222

CASADO CARLOS F CHIMES TARADO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE NESTOR CONDOR
MARTA CELIA CONDOR
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/08/2007
14/08/2015
FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN Pch 2528288




EQUATORIANA***** E32281-242

CASADO ISLA MONTENEGRO
SECUNDARIA COMERCIANTE

ISABEL VILHEZA
QUITO 20/01/2004
FECHA DE CALIFICACION


REN Pch 0903478



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170136392-8


VILHEZA LUIS GUILLERMO
IMBARBA/OTAVALE/SAN FABI
08 MAR 1933
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-2 0063 00164 M
IMBARBA/OTAVALE
JORDAN 1933



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 150054284-8


MARIN RAQUEL BAZZOLI
AGRICULTOR
15/01/2004
FECHA DE CALIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 17023234-8

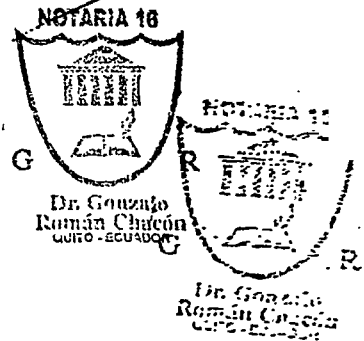
CASADO VEGA MILTON ARTURO
PICHINCHA/QUITO/BONAZEZ SUAREZ
18 AGOSTO 1930
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0041 00041 188 M
PICHINCHA/QUITO
BONAZEZ SUAREZ





ARIA 16
 zalo Román
 ración

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS
 3^{ra} C. 6. C
 4. C
 5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

[Handwritten signature]

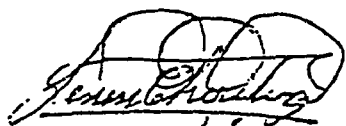
Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



la parroquia de Yaruquí, para que a nombre de
representación de los señores Mandantes, sus
hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación
los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote
descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios,
linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente
planos, obtengan la respectiva Autorización para la
respectiva partición por parte del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción
y en fin realicen todas las gestiones que estimen
necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la
Autorización correspondiente para el fraccionamiento en
lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además
firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra
Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras
definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de
las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente,
se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un
paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la
parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente
mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el
expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del
caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de
un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores
Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que
sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las
especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

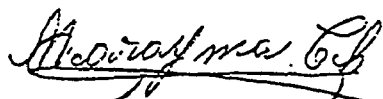
B

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. Nº 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. Nº 170234061-1.

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

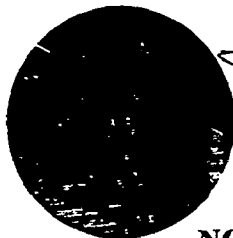
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a

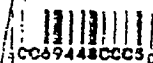


Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SRA. A FAVOR DE MILTON JURADO Y LUIS VINUEZA, a pedido de la señorita María Gabriela Páez Rocha, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171575635-7, debidamente sellada y firmada en Quito, primero de agosto del dos mil siete.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 28331
Quito, a 3 de agosto del 2007

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: LENIN CHIRIBOGA

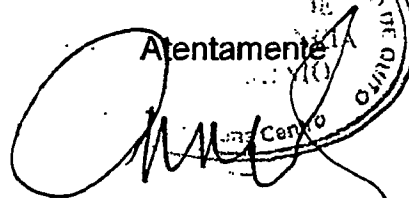
A FAVOR DE: CONDOR CONOR MARIA ROSA

TIPO: TERRENO AREA 30.000 M2

CUANTIA: 6500USD ALICUOTA:

PREDIO No. 5150351 PORCENTAJE: 1,71%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 65 USD	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXXX	ART. NEHG

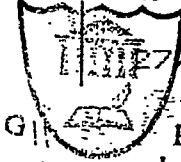
Atentamente

Jefe de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

NOTARIA 16



FECHA DE PAGO
7/08/2007

2.007
61002622492

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC
000017109117677

NOMBRE
CONDOR CONDOR MARIA ROSA

DIRECCION

Dr. Gonzalo
Ramirez Chacón
QUITO - ECUADOR

CLAVE CATASTRAL

CALLE F

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

27/08/2007

NUMERO DE PREDIO

0106809

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$65,00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4302329					20
TRASPASO DE DOMINIO GEORCIA CONDOR CONDOR MARIA ROSA 1393205004000000000011					PAGO TOTAL \$65,20
					RESPONSABLE SANCHEZ C JOHN

No. 6627174



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

B

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2007-08-30	
CEDULA/RUC 1710711787		NOMBRES CONDOR CONDOR MARIA ROSA			FECHA DE EMISION 2007-08-30	
Avalúo Imponible 6,500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor 0.65 1.80	
					Coactiva 0.00	
					Subtotal 0.00	
Cobrado por SEALTE		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total 2.45	
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN					344991	
No. Comprobante		No. 0346544			DIRECTOR FINANCIERO	



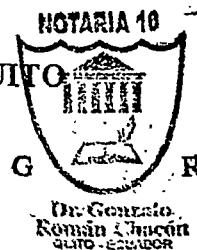
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2007-08-30	
CEDULA/RUC 1710711787		NOMBRES CONDOR CONDOR MARIA ROSA			FECHA DE EMISION 2007-08-30	
Avalúo Imponible 6,500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS			Valor 6.50 1.80	
					Coactiva 0.00	
					Subtotal 0.00	
Cobrado por SEALTE		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 8.30	
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN					344992	
No. Comprobante		No. 0346545			DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20446912001
FECHA DE INGRESO: 13/08/2007



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2DA-2240f-2811i-31985r

Tarjetas: T00000079386;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBRANTES fincados en el sesenta y siete coma veinte y siete por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmiló Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisó gravámenes únicamente como consta Lenin Chiriboga con un solo apellido y un solo nombre y de Morayma Judith Montenegro dos nombres y un solo apellido.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



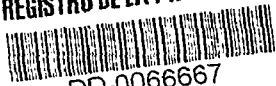


REGISTRE
EN

Se otorgó ante mí la escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada por Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro a favor de María Rosa Condor Condor, y en fe de ello confiero esta PRIMERA/COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0066667

R.P.Q.

JR DE LA PROPIEDAD
ARGADO

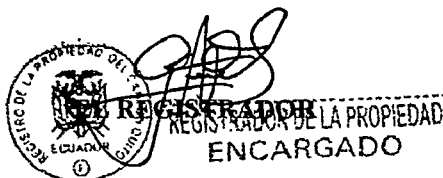
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 67746

Matrículas Asignadas.- YARUQ0000901 EI UNO PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno ubicado en el Barrio Balcon Yaruqueño, de la parroquia YARUQUI de este cantón,

Jueves, 27 Septiembre 2007, 03:43:09 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

CONDOR CONDOR MARIA ROSA en su calidad de COMPRADOR

CHIMBO ALVARADO CARLOS FLAVIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

DD-0066667



CARLOS

DOMINGUEZ

II

②

008933 (B)

(Z)

REPUBLICA DEL ECUADOR



DE LA PROPIEDAD
17 JUL 2005

NOTARIA DE FECCO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
0424600 Notario Primero

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

Copia: PRIMERA

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A favor de: CARLOS MARINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ

El: 27 de julio del 2005

Parroquia: YARQUI

Cuantía: 100 usd

Puerto Quito, a 27 de julio del 2005

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaria Primera



Cantón Puerto Quito

es

rebo

(20)

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO.-

Compraventa de derechos y acciones

2.- FECHA.-

27 de julio del 2005

3.- OTORGANTES:

Lenin Chiriboga	170051917-4
Morayma Judith Montenegro	170234061-1
Carlos Marino Dominguez Dominguez	020037867-7

4.- OBJETO

El 1, 17% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- CUANTIA

100,00 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

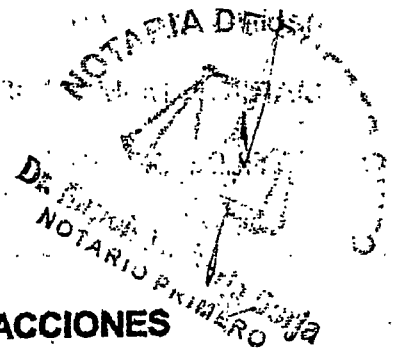
Parroquia : Yaruquí

331

1.1.0



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
TO. QUITO



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA



A FAVOR DE:

CARLOS MARINO DOMÍNGUEZ DOMINGUEZ

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, de estado civil casados; legalmente representados por sus mandatarios los señores **MILTON ARTURO JURADO VEGA** y **LUIS GUILLERMO VINUEZA**, según consta del poder que se agrega como

habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradora, el señor CARLOS MARINO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, casado con la señora TRANSITO MATILDE CAMACHO PEÑA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de transito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor CARLOS MARINO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, casado con la señora TRANSITO MATILDE CAMACHO PEÑA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio de

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

Balcón Yaruqueño, de la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmiro Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con comino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros: ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetro; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor Carlos Marino Domínguez Domínguez, el uno punto diecisiete por ciento (1.17%) de derecho de acciones, descontado de los derechos y acciones sobrantes del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho de acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTO: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tener recibido en su totalidad,



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
TO. QUITO

en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.-** Los vendedores transfieren a favor del comprador, el domicilio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. Libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.-** Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, al comprador le corresponderá el lote número Dos, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con la planta de tratamiento de agua potable, en una extensión de quince metros; SUR, con calle Yaruquí, en la extensión de catorce metros cuarenta centímetros; ESTE, con propiedad del señor Muños en una extensión de treinta y siete metros cincuenta centímetros; y OESTE, con área verde, en una extensión de treinta y cuatro metros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados, aproximadamente. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** El comprador queda facultada para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato. HASTA

AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor

Doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional

número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de

Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los

preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a

los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman

conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-

TARIA
IMERA
NTON
QUITO

MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 1103323497

LUIS GUILLERMO VINUESA

C.C. 170.136397-8

CARLOS MARINO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

C.C. 020037867-7

ECUATORIANA ***** E33442241
CASADO **CARMEN RAQUEL CANZON**


SECUNDARIA **EMPLADO PRIVADO**

ARTURO JURADO
MARIA ENNA VERGA

QUITO **03/05/2002**

03/05/2014

REN **0034587**
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **170332547-0**

JURADO VERGA MILTON ARTURO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1951
 REG. CIVIL 004-1 0249 06138 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA ***** E333214242
CASADO **ZOLLA MONTENEGRO**

SECUNDARIA **EMPLADO PUBLICO**

EMEL VINCEZA

QUITO **16-05-91**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1610560



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA **170336891-2**


TENEZA LUIS GUILLERMO
25 MARZO 1.933

EMBUREA/STAVALO/SAN PABLO

01 2 083 00164

EMBUREA/STAVALO

33



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **020037267-7**


DOMINGUEZ DOMINGUEZ CARLOS MARINO

27 FEBRERO 1.950

BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 50



ECUATORIANA ***** E333372299
 NACIONALIDAD **CASADO** TRANSITO Y CASADO CON

ESTADO CIVIL **PRIMARIA** **AGRICULTOR**

INSTRUCCION **ROBERTO FERMINO DOMINGUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARTA ANGELICA DOMINGUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO **24/07/97**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **24/07/2009**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA **0845453**

